



SEGUIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS EN EL AÑO 2021

One in – One out

noviembre de 2022



ÍNDICE

NOTA PRELIMINAR	3
I. INTRODUCCIÓN	4
II. ESTRUCTURA DEL INFORME	7
III. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES IDENTIFICADAS	8
IV. EVOLUCIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE COMPENSACIÓN	14
V. CONCLUSIONES	15
VI. ANEXO. INFORMACIÓN POR DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	17
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.....	18
MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	31
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN.....	36
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.....	38
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE	39
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.....	42
MINISTERIO DE HACIENDA.....	46
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES.....	48
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	50
MINISTERIO DEL INTERIOR.....	55
MINISTERIO DE JUSTICIA.....	57
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	59
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL.....	61
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	63
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	72
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES.....	77



NOTA PRELIMINAR: El presente informe se elabora por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, competente en materia de reducción de cargas administrativas conforme al Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de dicho Ministerio, y que prevé que a la Dirección General de Gobernanza Pública le corresponde el diseño, impulso y seguimiento, en el ámbito de la Administración General del Estado, de las actuaciones para reducir las cargas administrativas y regulatorias, y simplificar los procedimientos administrativos, asegurando la coordinación interdepartamental y promoviendo la cooperación entre todas las administraciones públicas.



I. INTRODUCCIÓN

El fortalecimiento de la competitividad y la capacidad innovadora de la economía precisa de un marco regulatorio eficiente y una reducción ambiciosa en cargas administrativas innecesarias.

La percepción de estar sometidos a un régimen de hiperinflación normativa es extendida, en particular, entre los operadores económicos, que interpretan el crecimiento de los marcos normativos como una rémora para sus proyectos empresariales. Así mismo, en la ciudadanía existe un clima de insatisfacción con el número de documentos o trámites que debe presentar o realizar, especialmente cuando los documentos en cuestión han sido generados, en un primer momento, por una unidad administrativa.

La adopción de algunas normas y metodologías para la limitación de las cargas administrativas pretende consolidar una disciplina entre los agentes reguladores, que les oriente a elegir las opciones más eficientes, eficaces y menos gravosas para los interesados. La función regulatoria, en suma, es un juego de equilibrios entre el garantismo, como complemento para la defensa del interés general, y una necesaria flexibilidad para la iniciativa privada, que actúa en redes cada vez más globales y exigentes.

España se encuentra entre los Estados punteros en cuanto a la conformación de un enfoque metodológico de limitación de cargas administrativas innecesarias¹. Si identificamos al Reino Unido como pionero en la acuñación y explotación del término “one in-x out”, España está en la vanguardia en cuanto a la elevación del principio de compensación de cargas, o *one in one out*, al rango legal, mediante la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

En algunos Estados de nuestro entorno (UE y OCDE) que han consolidado técnicas de compensación de cargas, aplican una solución cuantitativa, en términos del número total de normas vigentes, por medio de la cual, la regla “one in – x out” se perfecciona a través de la obligación de derogar un texto normativo cada vez que un centro directivo o gestor desea aprobar una norma nueva. Aquellos planes más ambiciosos de reducción del *stock* de normas pueden llegar a fijar objetivos *one in-two out*, o incluso *one in-three out*, como fue el caso, en el pasado, del Reino Unido. EE. UU. también se encuadraría entre esos países que adoptan una postura primordialmente cuantitativa, en tanto en cuanto cada una de sus Agencias ha de compensar sus costes regulatorios mediante la derogación de, al menos, dos actuaciones con cargas por cada una nueva actuación con cargas que se desee aprobar.

Otros modelos, entre los que se encuentra el español, optan por una solución más cualitativa y estimativa, o también susceptible de ser calificada como de compensación económica, mediante estimaciones *ex ante*.

No se trata tanto de reducir del número total de normas vigentes, sino de hacer decrecer los costes para ciudadanía y empresas vinculados a cargas burocráticas creadas por las normas, de tal manera que el elemento a compensar será una estimación económica que tenga en cuenta los costes en los que incurrían en sus trámites administrativos los usuarios, y una estimación del valor de los trámites que se verán exentos de realizar con la nueva propuesta regulatoria. Así, se evita el problema, en las

¹ Vid. [67d71764-en.pdf \(oecd-ilibrary.org\)](#)



metodologías meramente cuantitativas, de que la derogación de normas para aprobar otras nuevas se limite a la depuración de normas obsoletas, de escaso impacto o relevancia, para luego aprobar normas que ciertamente sí introducen cuantiosas cargas.

Como ya hemos mencionado, el principio de compensación de cargas se aplica en la Administración General del Estado mediante la regla *one in- one out*, de acuerdo con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización. En su artículo 37, se establece lo siguiente:

“Las Administraciones Públicas que en el ejercicio de sus respectivas competencias creen nuevas cargas administrativas para las empresas, eliminarán al menos una carga existente de coste equivalente”.

El complemento práctico y operativo a la determinación legal genérica en favor reducción de cargas, verbalizada en el artículo 37 de la Ley 14/2013, reside en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, por el que se adoptaron medidas para reforzar el seguimiento en la aplicación del principio de compensación de cargas en el ámbito de la Administración General del Estado, y que permanece con plena aplicación.

A título explicativo, estas medidas se concretan en las siguientes cuestiones conceptuales y actuaciones materiales:

- El objetivo es procurar que la compensación de cargas se produzca preferiblemente en el respectivo ámbito ministerial y en el plazo de un año a contar desde el 31 de diciembre de cada ejercicio.
- El seguimiento se efectúa por la Dirección General de Gobernanza Pública, de la Secretaría de Estado de Función Pública.
- Con carácter anual la Dirección General de Gobernanza Pública emite un informe sobre reducción o incremento de cargas administrativas a nivel de departamento ministerial, y su compensación o las propuestas de compensación, detallando la normativa a revisar y el descenso de cargas administrativas correspondiente.
- Los departamentos con incremento de cargas administrativas a 31 de diciembre de cada año podrán hacer una propuesta de simplificación con el fin de compensar este incremento de cargas a lo largo del año siguiente.
- En caso de problemática especial, la no compensación en dicho plazo habrá de ser justificada objetivamente en una Memoria.
- No será imprescindible que la compensación se produzca cuando la aprobación de la normativa consista en la trasposición de legislación de la Unión Europea, de acuerdos internacionales, de la normativa para regulación de emergencias civiles, de medidas para evitar el riesgo financiero, para contener la inflación, regular impuestos y tasas, multas y



penalizaciones, cotizaciones a la seguridad social, o cuando las normas tengan vigencia temporal, especialmente aquellas de vigencia anual.

Así mismo, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de septiembre de 2014 por el que se toma conocimiento del Manual de simplificación administrativa y de reducción de cargas para la Administración General del Estado, dispone que los departamentos ministeriales deben realizar planes anuales de simplificación de procedimientos administrativos y reducción de cargas, en su ámbito ministerial, que pondrán en marcha a lo largo del año.

Es por tanto que la compensación de cargas administrativas generadas, como consecuencia de las normas publicadas por los Ministerios durante 2021, puede equilibrarse con la reducción que suponen tanto otras normas publicadas que reducen cargas, como también medidas incluidas en el Plan de Simplificación y Reducción de Cargas (PSRC) que ha elaborado cada Ministerio para 2021.

Por todo ello, el presente informe pretende evaluar el cumplimiento del principio de compensación de cargas en el ámbito de la Administración General del Estado durante el año 2021.

A pesar de que ha pasado cierto tiempo desde la implantación del principio de compensación de cargas en España, dichas actuaciones siguen siendo una cuestión de actualidad. Prueba de ello es que recientemente, la Comisión europea ha incluido en su plan de trabajo la aplicación del enfoque one in – one out como metodología a aplicar en el diseño de políticas y propuestas que faciliten la vida de las personas y las empresas, velando porque la normativa logre beneficios, sea específica y fácil de cumplir y no añada cargas normativas innecesarias. Se pretende reforzar la cultura de elaboración de políticas que no solo asegure que se logren los objetivos políticos, sino que preste una mayor atención al cómo hacerlo². España, como país pionero en el ejercicio del principio de compensación, podrá aportar su visión y experiencia en este cometido abordado por la Comisión Europea.

De hecho, los estados miembros, en las “Conclusiones del Consejo de Competitividad de 27 de febrero de 2020 sobre la mejora de la legislación para garantizar la competitividad y un crecimiento sostenible e integrador”³, reafirmaron su petición de compromisos y objetivos concretos para prevenir y eliminar las cargas normativas innecesarias en el ámbito de la UE. Esta determinación ha sido tomada en consideración por la Comisión, y en 2023 se materializará con la presentación de una primera evaluación sobre el enfoque one in – one out a nivel de la Unión, con un especial énfasis en la reducción de cargas para pequeñas y medianas empresas.

Desde la Dirección General de Gobernanza Pública se desea agradecer el esfuerzo realizado, durante todo el año, por los departamentos ministeriales, y muy particularmente, a sus inspecciones de servicios, como interlocutores privilegiados en la materia. Adicionalmente, desea manifestar su especial agradecimiento a aquellos organismos públicos o centros directivos que, con sus iniciativas de simplificación y reducción para ciudadanos y empresas en los planes ministeriales anuales (PSRCs), han permitido que el resultado del saldo de cargas generadas y suprimidas sea satisfactorio.

² [Comunicación de la Comisión al Parlamento europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social europeo y al Comité de las Regiones “Legislar mejor: aunar fuerzas para mejorar la legislación”. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/Es/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021DC0219>](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/Es/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021DC0219)

³ <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-6232-2020-INIT/es/pdf>



II. ESTRUCTURA DEL INFORME

En este informe se detallan a nivel de departamento ministerial⁴ las normas que, de acuerdo con la información disponible en la Dirección General de Gobernanza Pública, y en los proyectos normativos que han sido sometidos a informe del citado centro directivo⁵, han supuesto un incremento de cargas administrativas para ciudadanos y empresas, así como las normas o medidas adoptadas o propuestas y que compensan dicho incremento.

Para cada departamento afectado se hace referencia a:

- Las normas publicadas que introducen cargas administrativas para las empresas y están exentas de compensación en un año, así como los motivos de la exención, conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015.
- Las normas publicadas que introducen cargas administrativas para las empresas y que deben compensarse en el plazo de un año.
- Las normas publicadas que suponen una reducción de cargas.
- Medidas de los Planes de Simplificación y Reducción de cargas que son suficientes para compensar el exceso de cargas que no es equilibrado con las normas publicadas, sin perjuicio de que el Plan del Ministerio en cuestión incluya un mayor número de medidas.

Se incluye una breve reseña de la normativa y su efecto en el cómputo total de cargas. Las normas citadas en este informe son aquellas con impacto en cargas y que han sido publicadas a lo largo de 2021.

En todos los casos, el informe se acompaña de unos cuadros resumen en los que se enumeran las normas y se incluye también la valoración en términos económicos del incremento o reducción de las cargas facilitada por los Ministerios, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE), y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009, por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo. Esta metodología también ha sido adoptada en el Manual de Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas para la Administración General del Estado, que fue elevado al Consejo de Ministros de 19 de septiembre de 2014.

El contenido de este informe ha sido contrastado y validado por los Ministerios afectados durante los meses de mayo a septiembre de 2022, habiéndose incorporado las observaciones emitidas por los mismos.

⁴ [Conforme al Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales](#)

⁵ Art. 16.1 del Real Decreto 682/2021: Corresponden a la Dirección General de Gobernanza Pública las siguientes funciones:

a) El análisis y evaluación de las estructuras organizativas de la Administración General del Estado y sus organismos y entidades de derecho públicos; la elaboración de las disposiciones de carácter organizativo cuya propuesta sea competencia del Ministerio y las disposiciones de carácter general en materia de procedimientos y la realización de propuestas organizativas para mejorar la racionalidad y eficiencia de las estructuras administrativas; así como el informe de los proyectos que se sometan a la aprobación previa a que se refiere el artículo 26.5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en aquellos aspectos de la competencia de esta Dirección General.



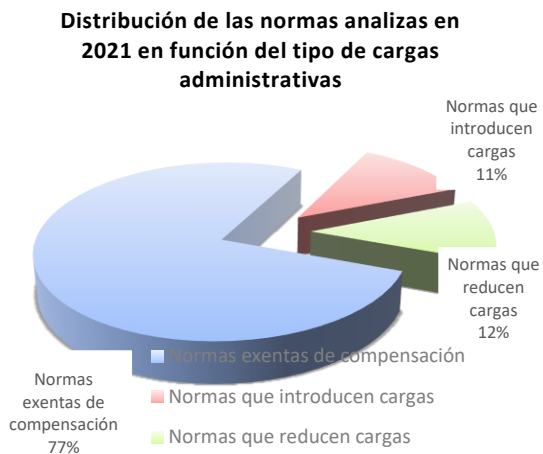
III. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES IDENTIFICADAS

Se han analizado 78 normas publicadas a lo largo de 2021, de las cuales:

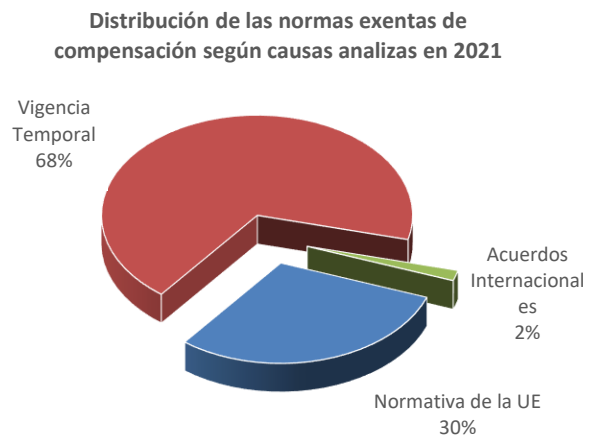
- 60 de ellas estarían exentas de compensación en el plazo de 1 año.
- 9 deberían compensarse en el plazo de 1 año con otras medidas.
- 9 representan una reducción de cargas que compensarían el citado aumento.

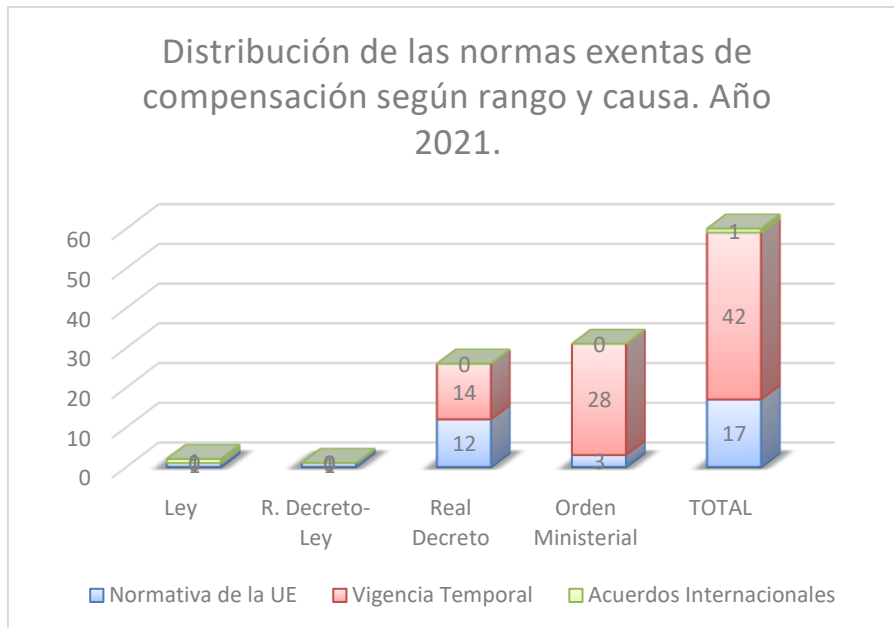
Además de la compensación de cargas administrativas como consecuencia de las normas publicadas por los Ministerios durante 2021, el exceso de cargas puede equilibrarse con la reducción que suponen medidas incluidas en el Plan de Simplificación y Reducción de Cargas que ha elaborado cada Ministerio para 2021.

En los siguientes gráficos y cuadros se describen las características de las normas analizadas por cada departamento.

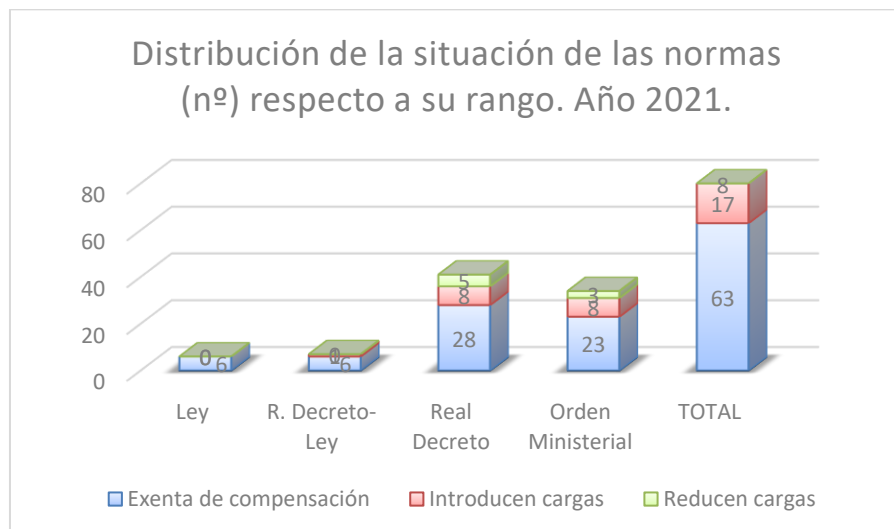


Respecto al rango y tipología normativos, destacan los Reales Decretos, siendo casi la mitad de las normas analizadas (49%). Adicionalmente, como se puede observar, un 77% de las normas están exentas de compensación, y la causa mayoritaria de esta exención, es la vigencia temporal de las mismas. Esta circunstancia ya fue observada en Informes de años anteriores.



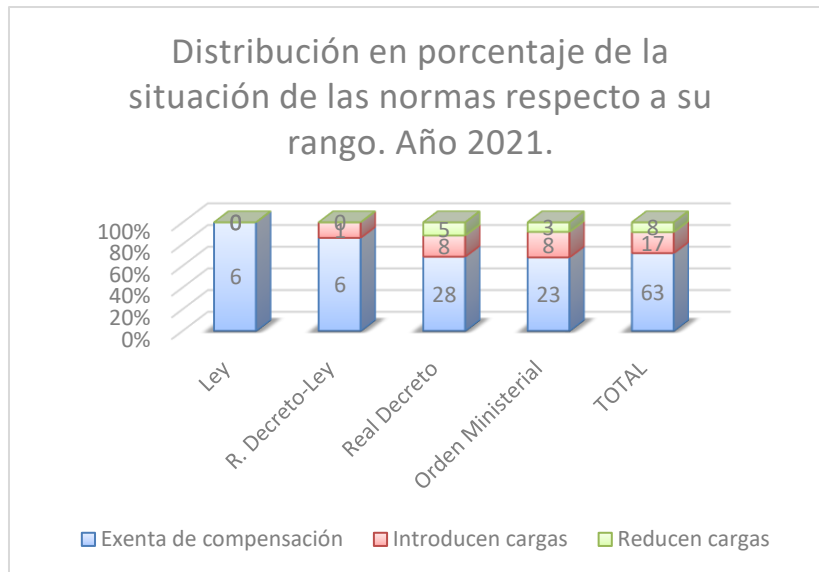


El total de normas exentas de compensación es 60. Atendiendo a su tipología normativa y rango, predominan las órdenes ministeriales, seguidas de los reales decretos. En lo que respecta a normas con rango legal, únicamente dos leyes y un real decreto-ley han sido declaradas exentas de compensación.



Del estudio de las memorias de análisis de impacto normativo en razón de su impacto en cargas administrativas, los informes emitidos al efecto pueden calificar la norma, alternativamente, como 'exenta de compensación' (atendiendo a los motivos expresados en la introducción⁶), como 'introduce cargas', o bien, 'reduce cargas'.

⁶ A saber, cuando la aprobación de la normativa consista en la trasposición de legislación de la Unión Europea, de acuerdos internacionales, de la normativa para regulación de emergencias civiles, de medidas para evitar el riesgo financiero, para contener la inflación, regular impuestos y tasas, multas y penalizaciones, cotizaciones a la seguridad social, o cuando las normas tengan vigencia temporal, especialmente aquellas de vigencia anual



La mayoría de las normas, independientemente de su rango o tipología, están exentas de compensación. De entre la tipología normativa, son los reales decretos los que más reducciones de cargas administrativas introducen.

SEGUIMIENTO COMPENSACIÓN DE CARGAS QUE AFECTAN A EMPRESAS NÚMERO DE NORMAS ANALIZADAS SEGÚN RANGO - AÑO 2021					
Ministerio	Ley	R. Decreto-Ley	Real Decreto	Orden Ministerial	TOTAL
Agricultura, Pesca y Alimentación	0	0	17	3	20
Asuntos Económicos y Transformación Digital	0	0	5	1	6
Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	0	0	0	1	1
Ciencia e Innovación	0	0	0	1	1
Cultura y Deporte	1	0	2	1	4
Derechos Sociales y Agenda 2030	0	0	1	5	6
Hacienda	1	0	1	0	2
Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	0	0	0	2	2
Industria, Comercio y Turismo	0	0	2	5	7
Interior	0	0	1	1	2
Justicia	0	0	1	1	2
Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	0	1	0	0	1
Trabajo y Economía Social	0	0	1	0	1
Transición Ecológica y el Reto Demográfico	1	1	3	9	14
Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	0	0	2	5	7
Universidades	0	0	2	0	2
TOTAL	3	2	38	35	78



SEGUIMIENTO COMPENSACIÓN DE CARGAS QUE AFECTAN A EMPRESAS - AÑO 2021				
Ministerio	Número de normas y medidas adoptadas			
	Incremento de cargas		Reducción de cargas adoptadas en compensación	
	Exento de compensación en un año	A compensar en un año	Normas	PSRC 2021 ⁷
Agricultura, Pesca y Alimentación	16	2	2	
Asuntos Económicos y Transformación Digital	6	0	0	
Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	1	0	0	
Ciencia e Innovación	1	0	0	
Cultura y Deporte	3	0	1	
Derechos Sociales y Agenda 2030	6	0	0	
Hacienda	2	0	0	
Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	1	1	0	1
Industria, Comercio y Turismo	6	0	1	
Interior	0	1	1	1
Justicia	1	1	0	1
Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	1	0	0	
Trabajo y Economía Social	0	0	1	
Transición Ecológica y el Reto Demográfico	12	2	0	4
Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	4	1	2	
Universidades	0	1	1	
TOTAL NORMAS	60	9	9	7

El ministerio que más proyectos normativos ha sometido al estudio del impacto en las cargas administrativas en 2021 es el de Agricultura, Pesca y Alimentación -20 proyectos-, seguido del ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con 14.

En el siguiente cuadro se incluye la valoración en términos monetarios del incremento o reducción de las cargas realizada por los ministerios siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE), y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo, tanto de las normas publicadas como de las medidas incluidas en cada Plan de Simplificación y Reducción de Cargas departamental para 2021.

Aparecen con signo negativo las cifras que representan un incremento de cargas para las empresas y con signo positivo las que representan una reducción de cargas (ahorros).

⁷ Se indican las medidas que afectan a empresas y/o ciudadanos y empresas.



Ministerio	Valoración en términos monetarios de acuerdo con el Método Simplificado de medición de cargas administrativas de las normas y medidas de 2021		
	Incremento de cargas	Reducción de cargas-en compensación	
	A compensar en 1 año	Normas	PSRC 2021*
Agricultura, Pesca y Alimentación	-2.647.145	21.380.978	
Asuntos Económicos y Transformación Digital	0	0	
Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	0	0	
Ciencia e Innovación	0	0	
Cultura y Deporte	0	9.770	
Derechos Sociales y Agenda 2030	0	0	
Hacienda	0	0	
Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	-19.620	0	23.079.160
Industria, Comercio y Turismo	0	4.185.005	
Interior	-127.640	8.928	450.000
Justicia	-6.732	0	83.760
Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	0	0	
Trabajo y Economía Social	0	2.370.582	
Transición Ecológica y el Reto Demográfico	-120.117	0	557.096
Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	-660	2.185	
Universidades	-2.825	138.240	
TOTAL NORMAS	-2.924.739	28.095.688	24.170.016

*Solo se hacen constar en esta columna 'PSRC2021' los ahorros aplicados a partir de medidas de los planes de simplificación y reducción de cargas departamentales en aquellos Ministerios que, por contener una cifra negativa en la columna 'A compensar en 1 año', y que por tanto han aprobado un número de normas que aumenta el coste de las cargas, han de compensar las mismas a partir de los ahorros de su PSRC. La ausencia de cifras para el resto de los departamentos no implica pues que sus PSRCs no incluyeran ahorros, sino solamente que no han tenido que ser aplicados para compensar cargas generadas por la nueva normativa aprobada en 2021.

En la tabla superior, 'Valoración en términos monetarios de acuerdo con el Método Simplificado de medición de cargas administrativas de las normas y medidas de 2021', nótese que la columna 'PSRC 2021' refleja únicamente los ahorros logrados en 2021 vía el plan interno o departamental de simplificación y reducción que tienen un impacto en ciudadanos y empresas, de aquéllos ministerios que en dicho año generaron cargas administrativas netas (es decir, cuyo saldo cargas aumentadas a compensar, menos reducción de cargas conseguidas con nueva normativa, resulte negativo). Es el caso de los ministerios de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de Interior, de Justicia y de Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Estos departamentos, para no generar cargas en el año de estudio, han saldado las creadas, mediante la aplicación de los ahorros para ciudadanos y empresas que han conseguido en otros centros directivos de su departamento, vía el Plan de Simplificación y Reducción de Cargas de 2021.

En 2021, la reducción de cargas procedente de la normativa publicada compensa los aumentos de cargas producidos en la normativa impulsada por los ministerios. Además, las medidas adoptadas en los Planes de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas de los departamentos representan un buen *stock* de reducción, por lo que el resultado final es un descenso neto de las cargas administrativas, cuantificadas en términos monetarios. Se experimenta una reducción, que supera los 28 millones de euros, si tenemos en cuenta las normas elaboradas en 2021 que han sido objeto de estudio, y además las medidas incluidas en los Planes de Simplificación y Reducción de Cargas departamentales, introducen mejoras que en muchos casos reducen cargas para ciudadanía y empresas.



No obstante, en este análisis, debemos ser conscientes de que las causas de exención de compensación de cargas que operan en nuestra metodología, y que resultan visibles en los gráficos de la página 8, excluyen del principio de compensación de cargas a un volumen importante de normas, principalmente, por deberse a la transposición de normativa de la UE o tener una vigencia que se estima temporal, y que por ende no incurren en una obligación de compensar las cargas que pudieran generar.

A nivel global de los ministerios, el balance es de reducción neta de las cargas que afectan a empresas en la Administración General del Estado. Esta reducción neta proviene tanto de la publicación de normas que reducen las cargas, como de las medidas que los ministerios incluyen en los respectivos Planes de Simplificación elaborados en el 2021.

Se puede afirmar en general que desde el 2015, las cargas administrativas generadas para empresas por la normativa publicada han sido menores a las reducciones que se han producido. Esto es en buena parte debido al desarrollo y profundización, en los años siguientes a la entrada en vigor de las Leyes 39 y 40 de 2015, de la administración electrónica, y por otra parte, por la simplificación de procedimientos -y los teóricos ahorros económicos- que representa la interoperabilidad de los datos en poder de la administración, el traslado de una serie de trámites, desde la presencialidad y el papel, a la interacción virtual y la presentación y gestión telemática y la eliminación de requisitos que han devenido innecesarios.



IV. EVOLUCIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE COMPENSACIÓN

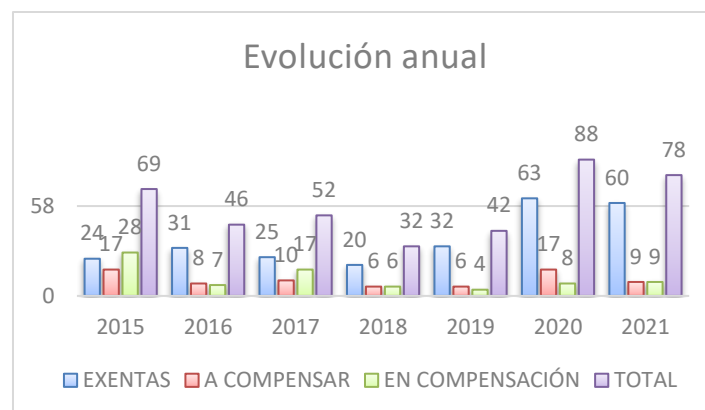
La Dirección General de Gobernanza Pública, en sus distintas denominaciones y composiciones organizativas, goza de una serie de competencias en materia de simplificación y reducción de cargas administrativas, y en consecuencia, viene elaborando informes de seguimiento del cumplimiento, en la Administración General del Estado, del principio de compensación de cargas administrativas o *one in-one out* desde el año 2015.

Como somero balance, a continuación, se acompaña un cuadro con la evolución de las normas y medidas analizadas en cada informe anual de seguimiento *one in-one out*.

Evolución de las medidas analizadas en los informes de seguimiento de los principios de compensación de cargas							
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº
Exentas	24	31	25	20	32	63	60
A compensar	17	8	10	6	6	17	9
En compensación	28	7	17	6	4	8	9
TOTAL	69	46	52	32	42	88	78

Observamos un descenso del número total de normas objeto de análisis de impacto en cargas administrativas, con respecto al año 2020. Ciertamente, dicho año, debido a las circunstancias y necesidades inherentes a la pandemia de la covid-19, el ritmo de aprobación de normativa fue particularmente intenso, y dicho ritmo no ha sido drásticamente reducido.

Así, como decíamos, en 2021 se han analizado un número inferior de normas con respecto al año anterior (78 frente a las 88 de 2020), si bien se puede aseverar que dicho año 2020 fue muy particular, entre muchos aspectos, por la hiperactividad normativa consecuencia de la covid-19 y sus consecuencias sanitarias, económicas y sociales, que ya fueron objeto de estudio en el informe del año anterior.



En todo caso, se observa una importante actividad normativa en el año de estudio (78 normas), con relevancia para la generación y reducción de cargas, siendo ésta superior a la media de la serie histórica 2015-2021, que sería de 58 normas por año.



V. CONCLUSIONES

Como decíamos en la introducción, las Administraciones Públicas de nuestro entorno, así como la propia Comisión Europea, están otorgando cada vez un mayor valor a las acciones encaminadas a la reducción de cargas administrativas, su compensación y la depuración de un ordenamiento jurídico sobrecargado de normas, en detrimento, algunos casos, de la seguridad jurídica, y en otros supuestos, especialmente gravoso para la actividad empresarial y la generación de valor.

La Administración General del Estado, buscando un aumento de la competitividad del sector privado nacional, y preocupada por reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones y su trabajo diario, viene utilizando la metodología *one in-one out* como: i) herramienta para controlar la vis expansiva de nuestro complejo ordenamiento jurídico; y ii) mecanismo para extender los principios de responsabilidad y proporcionalidad entre los entes productores de normativa. La obligación de compensar las cargas procedentes de nuevas regulaciones mediante la reducción de las ya existentes contribuye decisivamente a tales fines.

En este informe de seguimiento de la compensación de cargas administrativas en el año 2021 realizado como consecuencia de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, por el que se aprueban medidas para reforzar el seguimiento de la aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, en el ámbito de la Administración General del Estado, se han analizado un total de 78 normas publicadas, que han sido previamente objeto de análisis por la Dirección General de Gobernanza Pública.

Las normas objeto de seguimiento de este informe son aquellas publicadas en BOE durante 2021, analizadas por esta Dirección y para las cuales se detectó un impacto en cargas administrativas, expresado en su respectiva Memoria de Análisis de Impacto Normativo. De entre los distintos tipos de normas, la mayoría fueron disposiciones reglamentarias que revistieron la forma de Reales Decretos.

La necesaria recuperación económica y social tras el impacto de la covid-19, así como un ciclo económico complejo y con tendencia inflacionista, exige que el sector público sea una agente decisivo para que los ambiciosos programas de estímulo (como los Fondos NextGeneration de la UE y el propio Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -PRTR-) lleguen a nuestro tejido empresarial y social, obrando la transformación de nuestro modelo productivo y la reorientación de sectores que puedan ser más competitivos tanto interna como externamente.

En 2021, observamos entre la normativa estudiada con respecto al impacto en cargas administrativas, una gran presencia de normas que se podrían encuadrar en la actividad de fomento de la Administración, reguladoras de subvenciones y otras ayudas.

Del histórico de medidas que implican reducción de cargas, en términos cuantitativos, destacan los ahorros generados para ciudadanos y empresas provenientes de distintas normas elaboradas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Asimismo, como resulta lógico por la integración y profunda relación de nuestro ordenamiento jurídico con el Derecho de la Unión Europea, también se puede destacar que muchas iniciativas normativas internas responden a una materialización de las obligaciones que España, como Estado miembro de la Unión, contrae, y que se concretan en la transposición y adaptación de las normas nacionales al marco regulatorio acordado a nivel de la UE.



Si hacemos una valoración, en conjunto, de las normas publicadas que reducen cargas, junto con las medidas de los Planes de Simplificación y Reducción de Cargas departamentales, y las contrastamos con las normas objeto de seguimiento según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, con sus particularidades metodológicas, podemos aseverar que la Administración General del Estado no ha incrementado las cargas administrativas generadas desde el año 2015, fecha en que empezó a aplicarse el principio de compensación en España.

El compromiso de la Administración General de Estado para con los agentes económicos y sociales, en materia de simplificación administrativa y reducción de cargas, se mantiene firme, como atestigua el hecho de que, por séptimo año consecutivo, se realice este informe, que además se sirve de la experiencia adquirida en estos años para consolidar, por ende, en este nivel administrativo, la conciencia de que la tramitación normativa ha de poner a sus destinatarios, y particularmente al sector productivo, en el centro de su actividad.



ANEXO. INFORMACIÓN POR DEPARTAMENTOS MINISTERIALES



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE
COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS
AÑO 2021

Resumen

Durante el año 2021 se han identificado 20 normas aprobadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas. De dichas normas:

- 16 estarían exentas de compensación.
- 2 debe compensarse con otras medidas o normas aprobadas.

Asimismo, se han identificado 2 normas aprobadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que contribuyen a compensar el citado aumento de cargas, en su ámbito.

1. Medidas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación exentas de compensación:

Las normas identificadas en 2021 con incremento de cargas administrativas, exentas de compensación son las siguientes:

- **Orden APA/236/2021, de 1 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio Jacumar de investigación en acuicultura.**

El proyecto de norma tiene por objeto, fomentar la investigación en el sector de la acuicultura favoreciendo la presentación de proyectos que puedan ser posteriormente aprovechados por las empresas del sector.

Las cargas administrativas que introduce la norma son las correspondientes a la presentación de la solicitud y documentación complementaria para acceder a los premios.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden APA/24/2021, de 19 de enero, por la que se establecen medidas específicas de control para los desembarques de besugo (*Pagellus bogaraveo*) capturado con artes de palangre, voracera y línea de mano en el mar de Alborán y la zona regulada por la Orden AAA/1589/2012, de 17 de julio, por la que se regula la pesquería del voraz (*Pagellus bogaraveo*) con el arte denominado voracera en el Estrecho de Gibraltar.**



El proyecto de Orden tiene por objeto, llevar un control más exhaustivo de las capturas y desembarques de besugo capturados con artes de palangre, voracera y línea de mano en el mar de Alborán a fin de proteger el recurso pesquero.

Las cargas administrativas que se derivan de la norma consisten en la obligación de reportar a través del Diario Electrónico de A Bordo o mediante SMS la notificación previa de entrada a puertos los días que realicen capturas, asimilable a una comunicación electrónica.

No obstante, al tratarse de una norma derivada de legislación comunitaria, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 794/2021, de 14 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las asociaciones de criadores oficialmente reconocidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y se convoca la selección de entidad colaboradora para los ejercicios 2022 a 2025.**

La norma tiene por objeto, instrumentar subvenciones a las asociaciones de criadores de razas puras de ganado de producción reconocidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que puedan llevar a cabo los programas de cría correspondientes a dichas razas, con la gestión de sus libros genealógicos y sus programas de mejora.

Las cargas administrativas que introduce la norma son las comunes para cualquier tipo de subvención, presentación de la solicitud, aportación de la documentación exigida, etc. Respecto a la situación actual, se introduce como nueva la obligación de presentar un informe de auditoría externo.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 244/2021, de 6 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución agraria S.M.E. (SAECA) por titulares de explotaciones agrarias o empresas de servicios que garanticen préstamos para financiar la adquisición de maquinaria agrícola, y se modifica el Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola.**

El objetivo de la norma es facilitar el acceso a la financiación de los titulares de explotaciones agrarias o a empresas que desarrollen la prestación de servicios agrarios, para la adquisición de maquinaria agraria nueva que garantice el cumplimiento de los compromisos ante la UE en materia de reducción de emisiones, calidad del aire, emisiones de CO2 en sectores difusos y sostenibilidad en el uso de los plaguicidas.



Las cargas administrativas que se introducen son las relativas a la solicitud para acceder a las ayudas con la correspondiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, la obligatoriedad de comunicar la obtención de otras ayudas y las obligaciones de conservar documentos para la cuenta justificativa.

No obstante, al tratarse de una norma derivada de legislación comunitaria, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 1054/2021, de 30 de noviembre, por el que se establecen y regulan el Registro de operadores profesionales de vegetales, las medidas a cumplir por los operadores profesionales autorizados a expedir pasaportes fitosanitarios y las obligaciones de los operadores profesionales de material vegetal de reproducción, y se modifican diversos reales decretos en materia de agricultura.**

La norma tiene por objeto llevar a cabo una mejora de la situación fitosanitaria de nuestro país. El presente real decreto pretende simplificar y armonizar la normativa básica respecto de la ordenación de los operadores profesionales de material vegetal de reproducción, productos vegetales y otros objetos.

El Real Decreto introduce una serie de cargas administrativas, entre las cuales destacan la obligación de presentación de determinadas declaraciones anuales, la obligación de disponer de planes y sistemas de trazabilidad de productos y obligaciones de llevar determinados registros de los productos fitosanitarios.

No obstante, al tratarse de una norma derivada de legislación comunitaria, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 388/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria S.M.E. (SAECA) por titulares de explotaciones agrarias, de operadores económicos del sector pesquero o de industrias agroalimentarias que garanticen préstamos para su financiación.**

El proyecto de norma tiene por objeto facilitar el acceso a la financiación de los titulares de explotaciones agrarias, operadores económicos del sector pesquero y a PYMES de la industria agroalimentaria, que con carácter general se ven afectadas por adversidades climáticas y situaciones desfavorables de mercado.

Las cargas administrativas que se introducen son las relativas a la solicitud para acceder a las ayudas con la correspondiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos,



la obligatoriedad de comunicar la obtención de otras ayudas y la obligación de conservar documentos para la cuenta justificativa.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 685/2021, de 3 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a agrupaciones de entidades que realicen proyectos de inversión y reforma en materia de investigación para el desarrollo tecnológico, la innovación y el equilibrio de la cadena de comercialización en el sector pesquero y de la acuicultura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se convocan para 2021.**

El Real Decreto tiene por objeto Establecer las bases reguladoras de las subvenciones a agrupaciones de entidades que realicen proyectos de inversión y reforma en materia de investigación para el desarrollo tecnológico e innovación en los sectores pesquero y de la acuicultura, en el marco de lo establecido por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las cargas administrativas que se derivan del proyecto de norma son las correspondientes a la presentación de la solicitud y documentación justificativa para acceder a la solicitud, entre la cual destaca una memoria, la obligación de conservar documentos para la cuenta justificativa y la obligatoriedad de hacer pública la adjudicación de la correspondiente subvención.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 425/2021, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la organización del Programa CULTIVA, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo, y se convocan las correspondientes al ejercicio 2021.**

La norma tiene por objeto la concesión de subvenciones a entidades representativas y vinculadas con los sectores agrícola y ganadero de ámbito nacional para la organización del Programa de Estancias Formativas de Jóvenes Agricultores en Explotaciones Modelo, programa que contribuye a la mejora del conocimiento de los nuevos agricultores y ganaderos al ofrecerles la oportunidad de acceder a una formación práctica e “in situ” que les sea útil para el desarrollo de su propia actividad.

Las cargas administrativas que se derivan de la norma son la presentación de la solicitud y documentación necesaria por parte de las entidades beneficiarias y los jóvenes participantes en



las estancias y, la presentación de una documentación justificativa de gastos y pagos que se asimila a un informe o memoria.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 145/2021, de 9 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 814/2018, de 6 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la clasificación de las canales de porcino y el Real Decreto 815/2018, de 6 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la clasificación de las canales de vacuno y ovino y al registro y comunicación de los precios de mercado de determinadas categorías de canales y animales vivos.**

El Real decreto pretende dar mayor claridad y, por tanto, seguridad jurídica, respecto a aspectos técnicos de la clasificación de las canales de vacuno, sobre la presentación de referencia, las menciones obligatorias recogidas en el marcado y etiquetado y a los factores de corrección a aplicar en el peso cuando la presentación utilizada no es la presentación de referencia. También clarifica los criterios mínimos de aceptabilidad a utilizar en los cursos de clasificación y en las inspecciones sobre el terreno.

En lo que se refiere a las cargas administrativas, establece como nueva la obligación de comunicar el número de cabezas de ovino y bovino.

No obstante, al tratarse de una norma derivada de legislación comunitaria, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 819/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a las explotaciones agrarias de titularidad compartida, y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2021.**

El Real Decreto tiene por objeto, complementar las bonificaciones económicas existentes a favor de la titularidad compartida (fundamentalmente la reducción a la cotización de la Seguridad Social para el cónyuge del titular, establecida en el artículo 37 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo), al financiar parte del coste de las cuotas sociales de dichas explotaciones.

Con dicha medida se pretende fomentar la inscripción y permanencia de explotaciones agrarias en el régimen de titularidad compartida, así como la afiliación a la Seguridad Social de los cónyuges o parejas unidas por análoga relación de afectividad de las personas titulares de las explotaciones, en el conjunto de España.



Las cargas administrativas que se derivan de la norma son las correspondientes a la presentación de las solicitudes y documentación requerida.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 854/2021, de 5 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la adquisición e instalación de sistemas de seguimiento electrónico remoto (REM), para el cumplimiento de la obligación de desembarque, para la digitalización de la flota de pequeña escala y para el apoyo al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se convocan para el año 2021.**

El Real Decreto tiene por objeto, establecer las bases reguladoras de las para la adquisición e instalación de sistemas de seguimiento electrónico remoto (REM) para cumplimiento de la obligación de desembarque, para la digitalización de la flota de pequeña escala y de apoyo al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador, en el marco de lo establecido por el Real Decreto-Ley por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia, que sienta las bases para la adopción de medidas de digitalización y modernización del sector pesquero.

Por lo que se refiere a las cargas administrativas que se derivan de la norma, quedaron pendientes de cuantificación, pese a haberse solicitado ésta del Ministerio.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

El Real Decreto tiene por objeto fomentar inversiones en la producción agraria, que modernicen la misma, mejoren su competitividad y la hagan más sostenible medioambientalmente.

Las cargas administrativas que se derivan de la norma son las correspondientes a la presentación de la solicitud de acceso a las ayudas, la documentación exigida, entre la que destaca una declaración responsable y un informe-memoria y, la conservación de documentos para la cuenta justificativa.



No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

El Real Decreto tiene por objeto, mejorar la bioseguridad en materia de sanidad vegetal y animal, mejora necesaria que contribuye al fortalecimiento de todo el sector ganadero en su conjunto en tanto que aumenta la confianza de socios comerciales, permite una mayor producción y una mejora de la calidad sanitaria de las producciones, disminuye el riesgo de entrada de enfermedades en las explotaciones, y reduce su capacidad de difusión.

Las cargas administrativas que introduce la norma son las comunes en el caso de subvenciones, presentación de solicitud, documentación requerida, conservación de documentos, etc.

No obstante, al tratarse de una norma de carácter temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 760/2021, de 31 de agosto, por el que se aprueba la norma de calidad de los aceites de oliva y de orujo de oliva.**

El Real Decreto tiene por objeto, mejorar la competitividad del sector nacional del aceite de oliva y de orujo de oliva, garantizar la leal competencia entre las industrias y dotar de las mismas condiciones a todos los productores, introducir y desarrollar requisitos de trazabilidad adicionales en la producción y comercialización de aceite de oliva y proporcionar una información adecuada al consumidor, que facilite su derecho a la elección de compra.

La norma introduce una serie de cargas administrativas para los operadores del sector, como son la obligatoriedad de notificación de los movimientos de los aceites de oliva y de orujo de oliva. Por otra parte, se desprenden también cargas administrativas para aquellas empresas que se compongan de almazara, refinería o extractora de aceite de orujo no ubicadas de manera independiente a la entrada en vigor de la norma, para las que pasa a ser obligatorio presentar anualmente a la autoridad competente de control un informe de los registros de trazabilidad en el que se hagan constar de manera clara los balances de masa respecto a cada categoría de aceite que produzca, almacene o comercialice



No obstante, al tratarse de una norma derivada de la aplicación de legislación comunitaria, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 1155/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a agrupaciones de entidades que realicen proyectos en materia de crecimiento azul en el sector pesquero y de la acuicultura, y se convocan para 2022 y 2023.**

El Real Decreto tiene por objeto, establecer las bases reguladoras de las subvenciones a agrupaciones de entidades que realicen proyectos de economía azul en los sectores pesquero y de la acuicultura, en el marco de lo establecido por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las cargas administrativas que conlleva la norma son las propias de cualquier tipo de subvención, solicitud y presentación de la documentación exigida, conservación de documentos para la cuenta justificativa y obligación de comunicar o publicar la concesión de las ayudas.

No obstante, al tratarse de una norma de carácter temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 24/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 319/2015, de 24 de abril, sobre declaraciones obligatorias a efectuar por primeros compradores y productores de leche y productos lácteos de vaca, oveja y cabra, y el Real Decreto 153/2016, de 15 de abril, sobre declaraciones obligatorias a efectuar por los fabricantes de leche líquida envasada de vaca.**

El Real Decreto tiene por objeto implementar la regulación de la UE en materia de declaraciones de primeros compradores de leche, incluir en el ordenamiento jurídico nuevas obligaciones de declaraciones de primeros compradores que, si bien no están incluidas en la regulación de la UE, se estiman de interés, y en tercer lugar, reasignar las obligaciones relativas al sector lácteo que realiza el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante sus distintas unidades.

No obstante, al tratarse de una norma de carácter temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

2. Medidas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que deben compensarse.

Las normas identificadas en 2021 que supone incremento de cargas administrativas y que deben compensarse son las siguientes:



- **Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.**

El Real Decreto tiene como objetivo, responder a la necesidad de actualizar y ampliar buena parte de los requisitos de la normativa en vigor, para adaptarse a las necesidades de un sector que ha evolucionado constantemente durante los últimos años y que debe enfrentarse a una serie de retos durante los próximos años, especialmente en materia sanitaria y ambiental, que demandan la adopción de nuevos requisitos por parte de las explotaciones ganaderas.

Las cargas administrativas que se derivan de la norma son el establecimiento de un sistema integral de gestión y la obligación de llevar a cabo una comunicación a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma de las MTDs (Mejoras Técnicas Disponibles) por el titular de la explotación.

- **Orden APA/25/2021, de 19 de enero, por la que se regula el ejercicio de la pesca de túnidos tropicales en el Océano Índico y se crea un censo de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de túnidos tropicales en el Océano Índico.**

La norma tiene por objeto, permitir la gestión conjunta de las posibilidades de pesca de forma excepcional y limitada en el tiempo de los atuneros cerqueros congeladores incluidos en el Censo (censo de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de túnidos tropicales del Océano Índico).

La Orden supone la incorporación de una serie de cargas administrativas derivadas de las solicitudes de transmisión temporal y definitiva de las posibilidades de pesca.

3. Medidas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación adoptadas en compensación.

Se han identificado dos normas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que suponen reducción de cargas para las empresas.

- **Real Decreto 285/2021, de 20 de abril, por el que se establecen las condiciones de almacenamiento, comercialización, importación o exportación, control oficial y autorización de ensayos con productos fitosanitarios, y se modifica el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.**

Con el Real Decreto, se pretende actualizar diversas actividades vinculadas a la comercialización y al uso de productos fitosanitarios mediante la regulación de las operaciones relacionadas con las condiciones de almacenamiento, comercio con terceros países, y venta a distancia de productos fitosanitarios, la creación de un registro electrónico de transacciones y operaciones con productos fitosanitarios, se dictan las disposiciones específicas para la aplicación en España del Programa de control oficial de la comercialización de productos fitosanitarios y se establecen



el registro y las bases para la autorización de entidades que realicen ensayos oficialmente reconocidos con productos fitosanitarios.

El Real Decreto supone una reducción de cargas administrativas respecto a la situación existente con anterioridad (Orden de 11 de diciembre de 1.995), debidas principalmente a la supresión de trámites administrativos y sustitución de procedimientos presenciales por electrónicos.

- **Real Decreto 1075/2021, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario.**

Con el Real Decreto, se trata de incorporar determinadas mejoras al modelo actual, para garantizar un correcto control sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de las subvenciones adicionales, de modo que se hace necesario modificar la Base de Datos para el Control Integral de Acceso a Subvenciones de ENESA O.A. (CIAS), incluyendo un módulo de subvenciones adicionales a la Base de Datos existente y regulando el procedimiento específico de solicitud de alta en el citado módulo, así como la justificación documental del cumplimiento de los requisitos específicos para poder percibir las correspondientes subvenciones adicionales.

También se amplía la verificación periódica del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a otros dos supuestos como no hallarse en situación concursal, situación de adeudo con la Sociedad Anónima Española de Caución Agraria (SAECA) o en cualquier otras situaciones que supongan una obligación incumplida del interesado con la Administración y no hallarse en situación de sanción en firme por una resolución de reintegro.

Aunque la norma impone una nueva carga administrativa consistente en la solicitud por los interesados que no figuren en el módulo de subvenciones adicionales de la base de datos CIAS, del alta en la misma, en su conjunto supone un ahorro en cargas administrativas al reducir de seis meses a veinte días el plazo de resolución de los expedientes.

4. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- Que introducen cargas administrativas para empresas y que están exentas de compensación.
- Que introducen cargas y deben compensarse.
- Que reducen cargas administrativas para empresas y permiten compensar el incremento de cargas

En los dos últimos casos se incluye la valoración en términos monetarios del incremento o reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del



Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

En los siguientes cuadros aparecen con signo negativo las cifras que representan un incremento de cargas para las empresas y con signo positivo las que representan una reducción de cargas (ahorros).

Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2021.
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden APA/236/2021, de 1 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio Jacumar de investigación en acuicultura.	BOE 15/03/2021, Orden APA/236/2021, de 1 de marzo	Vigencia temporal
Orden APA/24/2021, de 19 de enero, por la que se establecen medidas específicas de control para los desembarques de besugo (<i>Pagellus bogaraveo</i>) capturado con artes de palangre, voracera y línea de mano en el mar de Alborán y la zona regulada por la Orden AAA/1589/2012, de 17 de julio, por la que se regula la pesquería del voraz (<i>Pagellus bogaraveo</i>) con el arte denominado voracera en el Estrecho de Gibraltar.	BOE 21/01/2021, Orden APA/24/2021, de 19 de enero	Legislación comunitaria
Real Decreto 794/2021, de 14 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las asociaciones de criadores oficialmente reconocidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y se convoca la selección de entidad colaboradora para los ejercicios 2022 a 2025.	BOE 15/11/2021, Real Decreto 794/2021, de 14 de septiembre	Vigencia temporal
Real Decreto 244/2021, de 6 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución agraria S.M.E. (SAECA) por titulares de explotaciones agrarias o empresas de servicios que garanticen préstamos para financiar la adquisición de maquinaria agrícola, y se modifica el Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola.	BOE 07/04/2021, Real Decreto 244/2021, de 6 de abril	Legislación comunitaria
Real Decreto 1054/2021, de 30 de noviembre, por el que se establecen y regulan el Registro de operadores profesionales de vegetales, las medidas a cumplir por los operadores profesionales autorizados a expedir pasaportes fitosanitarios y las obligaciones de los operadores profesionales de material vegetal de reproducción, y se modifican diversos reales decretos en materia de agricultura.	BOE 16/12/2021, Real Decreto 1054/2021, de 30 de noviembre	Legislación comunitaria
Real Decreto 388/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria S.M.E. (SAECA) por titulares de explotaciones agrarias, de operadores económicos del sector pesquero o de industrias agroalimentarias que garanticen préstamos para su financiación.	BOE 02/06/2021, Real Decreto 388/2021, de 1 de junio	Vigencia temporal
Real Decreto 685/2021, de 3 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a agrupaciones de entidades que realicen proyectos de inversión y reforma en materia de investigación para el desarrollo tecnológico, la innovación y el equilibrio de la cadena de comercialización en el sector pesquero y de la acuicultura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se convocan para 2021.	BOE 04/08/2021, Real Decreto 685/2021, de 3 de agosto	Vigencia temporal



Real Decreto 425/2021, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la organización del Programa CULTIVA, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo, y se convocan las correspondientes al ejercicio 2021.	BOE 02/07/2021, Real Decreto 425/2021, de 15 de junio	Vigencia temporal
Real Decreto 145/2021, de 9 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 814/2018, de 6 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la clasificación de las canales de porcino y el Real Decreto 815/2018, de 6 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la clasificación de las canales de vacuno y ovino y al registro y comunicación de los precios de mercado de determinadas categorías de canales y animales vivos.	BOE 08/04/2021, Real Decreto 145/2021, de 9 de marzo	Transposición normativa UE
Real Decreto 819/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a las explotaciones agrarias de titularidad compartida, y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2021.	BOE 29/09/2021, Real Decreto 819/2021, de 28 de septiembre	Vigencia temporal
Real Decreto 854/2021, de 5 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la adquisición e instalación de sistemas de seguimiento electrónico remoto (REM), para el cumplimiento de la obligación de desembarque, para la digitalización de la flota de pequeña escala y para el apoyo al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se convocan para el año 2021.	BOE 06/11/2021, Real Decreto 854/2021, de 5 de octubre	Vigencia temporal
Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	BOE 03/11/2021, Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre	Vigencia temporal
Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	BOE 03/11/2021, Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre	Vigencia temporal
Real Decreto 760/2021, de 31 de agosto, por el que se aprueba la norma de calidad de los aceites de oliva y de orujo de oliva.	BOE 01/09/2021, Real Decreto 760/2021, de 31 de agosto	Legislación comunitaria
Real Decreto 1155/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a agrupaciones de entidades que realicen proyectos en materia de crecimiento azul en el sector pesquero y de la acuicultura, y se convocan para 2022 y 2023.	BOE 29/12/2021, Real Decreto 1155/2021, de 28 de diciembre	Vigencia temporal
Real Decreto 24/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 319/2015, de 24 de abril, sobre declaraciones obligatorias a efectuar por primeros compradores y productores de leche y productos lácteos de vaca, oveja y cabra, y el Real Decreto 153/2016, de 15 de abril, sobre declaraciones obligatorias a efectuar por los fabricantes de leche líquida envasada de vaca.	BOE 20/01/2021, Real Decreto 24/2021, de 19 de enero	Legislación comunitaria



Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Normas que introducen cargas para empresas a compensar. Informe año 2021.

NORMA	APROBACIÓN	INCREMENTO CARGAS EN €
Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.	BOE 28/07/2021, Real Decreto 637/2021, de 27 de julio	-2.646.890 €
Orden APA/25/2021, de 19 de enero, por la que se regula el ejercicio de la pesca de túnidos tropicales en el Océano Índico y se crea un censo de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de túnidos tropicales en el Océano Índico.	BOE 21/01/2021, Orden APA/25/2021, de 19 de enero	-255 €
Total		-2.647.145 €

Normas adoptadas en compensación. Informe año 2021.
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

NORMA	APROBACIÓN	AHORROS CARGAS EN €
Real Decreto 285/2021, de 20 de abril, por el que se establecen las condiciones de almacenamiento, comercialización, importación o exportación, control oficial y autorización de ensayos con productos fitosanitarios, y se modifica el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.	BOE 10/11/2021, Real Decreto 285/2021, de 20 de abril	47.978 €
Real Decreto 1075/2021, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario.	BOE 08/12/2021, Real Decreto 1075/2021, de 7 de diciembre	21.333.000 €
Total		21.380.978 €



MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2021

Resumen

Durante el año 2021 se han identificado 6 normas del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas y que estarían exentas de compensación.

1. Medidas del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital exentas de compensación.

Las normas identificadas en 2021 con incremento de cargas administrativas exentas de compensación en un año son las siguientes:

- **Real Decreto 288/2021, de 20 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; se da nueva redacción al artículo 34 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre; y se modifica el Reglamento para la aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, aprobado por el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre.**

Los objetivos del Real Decreto son los siguientes:

- Desarrollar el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, en lo concerniente a la formación y suministro de la información estadístico-contable en materia de distribución de seguros y reaseguros privados.
- Modificar el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, aprobado por el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, para dar cumplimiento a la recomendación al Gobierno del Tribunal de Cuentas, incluida en las conclusiones del Informe de fiscalización de las actividades Liquidadora y Agraria del Consorcio de Compensación de Seguros, ejercicio 2014, aprobado en su Pleno de 31 de marzo de 2016.
- Adaptar las disposiciones relativas a los datos inscribibles como consecuencia de sanciones en los registros administrativos, a las modificaciones llevadas a cabo por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre de ordenación supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Adaptar los artículos referidos a tablas biométricas tanto en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, como en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, y regular el régimen transitorio.



- Modificar el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre para incorporar parcialmente al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, y la Directiva (UE) 2019/2177 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2019.
- Dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 17 de junio de 2016, por el que se da contestación al requerimiento formulado por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, al amparo del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con la letra b) de la disposición final novena del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre

La norma introduce una serie de cargas administrativas para las Entidades Aseguradoras, como son la inscripción en un registro administrativo de la persona responsable de la distribución y la obligación de desarrollar y poner en conocimiento del público su política de implicación por su inversión en acciones de sociedades que tengan su domicilio social en un Estado miembro y estén admitidas a cotización en mercados de la UE.

No obstante, al tratarse de una norma derivada de legislación comunitaria, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 150/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Programa anual 2021 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.**

El Real Decreto tiene por objeto, el establecimiento del Programa anual 2021, que contiene las actuaciones que han de desarrollarse en ejecución del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 y las previsiones que, a tal efecto, han de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado.

Las cargas administrativas que pudieran derivarse de la norma quedaron sin determinarse y pendientes de cuantificación.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 1041/2021, de 23 de noviembre, por el que se modifican el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito; y el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y por el que se modifica el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito.**



El objetivo de la norma es transponer la Directiva (UE) 2019/879, para mejorar así el régimen de recuperación y resolución de entidades de crédito, consiguiendo así que estos procesos sean ágiles y aumentando la seguridad jurídica sobre los mismos. De esta manera, se establece un sistema de resolución riguroso que evite el riesgo moral, enviando un mensaje de disciplina de mercado, garantizando la continuidad de los servicios financieros básicos y manteniendo la estabilidad del sistema financiero.

El mecanismo del MREL tiene como objetivo asegurar que las entidades estén lo suficientemente capitalizadas para no requerir una inyección de fondos públicos cuando estén en graves dificultades o sea probable vayan a estarlo, anticipándose a posibles problemas legales que pudiera acarrear el ejercicio de las facultades de resolución por el FROB.

El Real Decreto introduce como carga administrativa la obligación de las entidades de comunicar o publicar los planes de resolución de Entidades o grupos a la autoridad de resolución preventiva competente.

No obstante, al tratarse de una norma derivada de legislación comunitaria, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden ETD/503/2021, de 13 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica en el Instituto Nacional de Estadística.**

La Orden tiene por objeto el desarrollo de proyectos de I+D+i orientados a la adquisición de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos para la mejora de la estadística pública oficial, en las líneas prioritarias que se establecen en las bases reguladoras, mediante la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Las cargas administrativas que se derivan de la norma son propias de las subvenciones: solicitud y documentación requerida para acceder a las mismas, entre la que destaca una memoria científico-técnica, obligación de conservar documentos para la cuenta justificativa, etc.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 970/2021, de 8 de noviembre, por el que se modifican el Real Decreto 1644/1997, de 31 de octubre, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las sociedades de reafianzamiento, el Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito, y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.**



Los objetivos del Real Decreto son promover una gestión adecuada de los riesgos de las entidades de crédito para garantizar su solvencia y fortalecer la resiliencia del sistema bancario ante los riesgos sistémicos.

Se profundiza en la consolidación del mercado único europeo en el ámbito de los servicios financieros y, con ello, se avanza en el proceso de creación de una Unión Bancaria completa.

También se simplifica y equipara el régimen de las sociedades de reafianzamiento y los establecimientos de cambio de moneda reduciendo el colectivo sujeto al régimen de idoneidad a su órgano de administración y al director general responsable del negocio (acudiendo a la terminología empleada en la regulación de entidades de pago), así como los requisitos del régimen de idoneidad aplicables a estos, además de eliminar las referencias a “sociedades dominantes”.

No obstante, al tratarse de una norma derivada de legislación comunitaria, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.**

El Real Decreto tiene como objetivo principal dar cumplimiento a la habilitación reglamentaria establecida de forma que el reglamento sea congruente con el nuevo marco legal. Con ello se pretende dotar al marco jurídico de mayor seguridad jurídica en el ejercicio efectivo de la actividad de auditoría de cuentas, en aras de alcanzar una calidad adecuada a la función de interés público que desempeña.

Se ofrece a los auditores de cuentas, sociedades de auditoría y demás sujetos afectados por la norma, una mayor garantía y seguridad a la hora de interpretar y ejecutar las disposiciones de la Ley de Auditoría de Cuentas, lo que redundará, asimismo, en una mejor ejecución y realización de los trabajos de auditoría, así como del cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan de dicha normativa.

La norma introduce una serie de cargas administrativas, derivadas de la inclusión de nuevos datos en la información periódica de actividad que los auditores deben remitir al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, remisión al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de nueva información sobre honorarios percibidos y exigencia a los auditores de contar con un sistema de control de calidad interno.

No obstante, al tratarse de una norma derivada de legislación comunitaria, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.



2. Cuadros resumen

En el siguiente cuadro se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital que introducen de cargas administrativas para empresas y estarían exentas de compensación.

Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2021 Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Real Decreto 288/2021, de 20 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; se da nueva redacción al artículo 34 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre; y se modifica el Reglamento para la aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, aprobado por el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre.	BOE 21/04/2021, Real Decreto 288/2021, de 20 de abril	Legislación comunitaria
Real Decreto 150/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Programa anual 2021 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.	BOE 15/03/2021, Real Decreto 150/2021, de 9 de marzo	Vigencia temporal
Real Decreto 1041/2021, de 23 de noviembre, por el que se modifican el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito; y el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y por el que se modifica el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito.	BOE 24/11/2021, Real Decreto 1041/2021, de 23 de noviembre	Legislación comunitaria
Orden ETD/503/2021, de 13 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica en el Instituto Nacional de Estadística.	BOE 25/05/2021, Orden ETD/503/2021, de 13 de mayo	Vigencia temporal
Real Decreto 970/2021, de 8 de noviembre, por el que se modifican el Real Decreto 1644/1997, de 31 de octubre, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las sociedades de reafianzamiento, el Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito, y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.	BOE 09/11/2021, Real Decreto 970/2021, de 8 de noviembre	Legislación comunitaria
Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.	BOE 30/01/2021, Real Decreto 2/2021, de 12 de enero	Legislación comunitaria



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2021

Resumen

Durante el año 2021 se ha identificado una norma aprobada a iniciativa del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas, y que está exenta de compensación.

1. Medida del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación exenta de compensación.

La medida identificada en 2021 que supone incremento de cargas administrativas y que está exenta de compensación es la siguiente:

- **Orden AUC/1310/2021, de 8 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios del Concurso de Microrrelatos "Purorrelato" por el Consorcio Casa África.**

El objetivo de la presente orden es adecuar los premios objeto de esta regulación, al tener consideración de subvención, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, ajustarse a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cargas administrativas que se introducen son las relativas a la solicitud de participación, aporte de documentación requerida y finalmente, para los candidatos seleccionados, aceptación del premio.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

2. Cuadro resumen

En el siguiente cuadro se resume la medida aprobada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, que introduce cargas administrativas para empresas y que está exenta de compensación.



Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación- Medida que introduce cargas para empresas exenta de compensación. Informe año 2021

MEDIDA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden AUC/1310/2021, de 8 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios del Concurso de Microrrelatos "Purorrelato" por el Consorcio Casa África.	BOE 29/11/2021, Orden AUC/1310/2021, de 8 de noviembre	Vigencia temporal



MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2021

Resumen

Durante el año 2021 se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio de Ciencia e Innovación que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas y que estaría exenta de compensación.

1. Medida del Ministerio de Ciencia e Innovación exenta de compensación.

La norma identificada en 2021 con incremento de cargas administrativas exenta de compensación en un año es la siguiente:

- **Orden CIN/974/2021, de 13 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de los Premios Nacionales de Investigación.**

En línea con los objetivos de la política científica actual, la orden persigue el fomento de las vocaciones científicas y la atracción e incorporación de talento investigador, para lo que propone ampliar el objetivo que tenían hasta ahora los Premios Nacionales de Investigación, mediante la incorporación de una nueva categoría de premio dirigida a investigadores jóvenes. Además, la orden pretende intensificar la función pedagógica y ejemplificadora para la que fueron creados los Premios y mantener y acrecentar el prestigio alcanzado para lo que, aprovechando la experiencia acumulada a lo largo de las pasadas ediciones, adapta algunos aspectos de carácter procedimental.

Las cargas administrativas que contiene la Orden son las correspondientes a la solicitud de participación y aportación de la documentación exigida para acceder a los premios.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

2. Cuadros resumen

En el siguiente cuadro se resume la norma aprobada por el Ministerio de Ciencia e Innovación que introduce cargas administrativas para empresas y está exenta de compensación.

Ministerio de Ciencia e Innovación - Norma que introduce cargas para empresas exenta de compensación. Informe año 2021.

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden CIN/974/2021, de 13 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de los Premios Nacionales de Investigación.	BOE 18/09/2021, Orden CIN/974/2021, de 13 de septiembre	Vigencia temporal



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2021

Resumen

Durante el año 2021 se han identificado 3 normas aprobadas a iniciativa del Ministerio Cultura y Deporte que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas y que estarían exentas de compensación.

Asimismo, se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio de Ciencia e Innovación que contribuye a compensar el citado aumento de cargas, en su ámbito.

1. Medidas del Ministerio de Cultura y Deporte exentas de compensación.

Las normas identificadas en 2021 con incremento de cargas administrativas exentas de compensación en un año son las siguientes:

- **Orden CUD/464/2021, de 10 de mayo, por la que se modifica la Orden CUD/582/2020, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas estatales para la producción de largometrajes y de cortometrajes y regula la estructura del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.**

El objetivo de esta orden es establecer las bases reguladoras de las ayudas estatales para la producción de largometrajes y cortometrajes y regular la estructura del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, así como adecuar la normativa española y de la Unión Europea, en lo que respecta a la excepción cultural, la aplicación de la deducción establecida en el artículo 36.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

La carga administrativa que se introduce a las empresas es la obtención de un certificado cultural para la aplicación del incentivo fiscal para lo que se requiere una solicitud electrónica y la presentación de un determinado número de documentos.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 856/2021, de 5 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a titulares de salas de exhibición cinematográfica.**

Los objetivos que se pretenden con este Real Decreto son proteger la viabilidad económica de las salas de exhibición cinematográfica, dado su fundamental carácter de vehículo de acceso a la



cultura, garantizar el cumplimiento de los fines encomendados al ICAA relativos a garantizar el acceso a la cultura de toda la ciudadanía e impulsar una oferta cinematográfica de calidad con observancia del principio de reequilibrio territorial en todo el Estado.

La tramitación de estas subvenciones supone un aumento de cargas administrativas que consisten en la presentación de una solicitud acompañada de diversa documentación, una declaración responsable y una memoria.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 953/2021, de 2 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para gastos de funcionamiento de fundaciones y asociaciones vinculadas con partidos políticos con representación en las Cortes Generales que realicen actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político y social.**

La finalidad última del presente Real Decreto es el fomento de las actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural que realicen las fundaciones y asociaciones vinculadas con partidos políticos, a través de la financiación de los gastos de funcionamiento en que incurran por la celebración de dichas actividades.

Las cargas administrativas para las empresas derivadas de este proyecto son las siguientes: solicitud electrónica acompañada de diversa documentación y memoria, conservación de la documentación para la cuenta justificativa y la aceptación en el caso de obtener la subvención.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

2. Medida del Ministerio de Cultura y Deporte adoptada en compensación.

La norma identificada en 2021 que supone incremento de cargas administrativas y que debe compensarse es la siguiente:

- **Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte.**

Entre los objetivos principales de la ley están el conseguir una mayor eficacia en la eliminación de las prácticas de dopaje en el deporte competitivo, reforzar e intensificar las medidas antidopaje, clarificar y precisar, en aras de una mayor seguridad jurídica, el ámbito objetivo y subjetivo de aplicación de la Ley y adaptar la normativa española a la nueva versión del Código Mundial Antidopaje.



La Ley supone la reducción de una serie de cargas administrativas relacionadas con el procedimiento de rehabilitación de los deportistas y llevanza de libros por las Federaciones Deportivas.

3. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Cultura y Deporte:

- Que introducen cargas administrativas para empresas y están exentas de compensación.
- Que reducen cargas administrativas para empresas y permiten compensar el incremento de cargas.

En el segundo caso se incluye la valoración del incremento/reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2021
Ministerio de Cultura y Deporte

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden CUD/464/2021, de 10 de mayo, por la que se modifica la Orden CUD/582/2020, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas estatales para la producción de largometrajes y de cortometrajes y regula la estructura del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.	BOE 13/05/2021, Orden CUD/464/2021, de 10 de mayo	Vigencia temporal
Real Decreto 856/2021, de 5 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a titulares de salas de exhibición cinematográfica.	BOE 06/10/2021, Real Decreto 856/2021, de 5 de octubre	Vigencia temporal
Real Decreto 953/2021, de 2 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para gastos de funcionamiento de fundaciones y asociaciones vinculadas con partidos políticos con representación en las Cortes Generales que realicen actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político y social.	BOE 03/11/2021, Real Decreto 953/2021, de 2 de noviembre	Vigencia temporal

Norma adoptada en compensación. Informe año 2021.
Ministerio Cultura y Deporte

NORMA	APROBACIÓN	AHORROS EN CARGAS €
Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte.	BOE 29/12/2021, Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre	9.770 €
Total		9.770 €



MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE 30-1-2015 DE CONSEJO DE MINISTROS DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2021

Resumen

Durante el año 2021 se han identificado 6 normas aprobadas a iniciativa del Ministerio Derechos Sociales y Agenda 2030 que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas y que estarían exentas de compensación.

1. Medidas del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 exentas de compensación.

Las normas identificadas en 2021 con incremento de cargas administrativas exentas de compensación en un año son las siguientes:

- **Orden DSA/437/2021, de 29 de abril, por la que se regulan los Premios Reina Letizia.**

Los objetivos de la norma es aprobar nuevas bases reguladoras con el fin de adaptar la denominación de los premios a la Presidencia de Honor del Consejo del Real Patronato sobre Discapacidad, que ostenta S.M. la Reina Letizia, tras la sucesión en la Jefatura del Estado, que tuvo lugar en 2014, aprobar la regulación de esta actividad de fomento, de acuerdo con la normativa administrativa actualmente vigente, principalmente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, e introducir dos nuevas categorías de premios: deporte inclusivo y defensa de los derechos de las personas con discapacidad y actualizar los requisitos establecidos para los candidatos, así como los criterios de valoración de cada categoría.

Las cargas administrativas que se introducen para ciudadanos y empresas son las relativas a la presentación de la solicitud y documentación exigida para concurrir a los mismos, entre la que destaca la memoria del proyecto objeto de la candidatura.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden DSA/921/2021, de 1 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España.**

El objetivo que persigue esta Orden es el establecimiento de las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de actividades realizadas por plataformas, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones sin ánimo de lucro, entidades del ámbito de la economía social,



universidades y organismos públicos de investigación que promuevan la incidencia política y social para el fomento de políticas alineadas a la Agenda 2030, así como el desarrollo de proyectos piloto, buenas prácticas, iniciativas innovadoras, impulso de la investigación científica y técnica en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y generación de alianzas que fomenten la promoción e implementación de la Agenda 2030 y el desarrollo sostenible.

Las cargas administrativas que se introducen por la norma son las relativas a solicitud de la subvención, aporte de documentación, declaración responsable, proyecto, memorias, llevanza de libros y conservación de documentos.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden DSA/1045/2021, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades de protección animal.**

Esta Orden tiene como objetivo coadyuvar a financiar los gastos de las entidades de protección animal.

Las cargas administrativas que se establecen por la Orden para las entidades son las relativas a solicitud de la subvención, aporte de documentación, proyecto, memorias, llevanza de libros y conservación de documentos, aceptación de la subvención y publicación de la misma.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe aplicarse lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden DSA/1029/2021, de 20 de septiembre, por la que se establecen para el período 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo "Erasmus+", capítulo de Juventud.**

Esta norma pretende establecer las bases para la concesión de subvenciones en el marco del programa europeo "Erasmus+" para el período 2021-2027, el objetivo general del Programa Erasmus+ es apoyar, a través del aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en la educación, la formación, la juventud y el deporte, en Europa y más allá, contribuyendo así al crecimiento sostenible, empleos de calidad y cohesión social, para impulsar la innovación y fortalecer la identidad europea y la ciudadanía activa.

La Orden introduce una serie de cargas administrativas para los ciudadanos y empresas, que son las relativas a la solicitud, presentación de documentos y facturas, inscripción electrónica en un registro y presentación de un informe.



No obstante, al tratarse de una norma derivada de legislación comunitaria, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden DSA/1206/2021, de 3 de noviembre, por la que se crean los Premios Nacionales Artísticos "Amigos de los Animales" y se establecen sus bases reguladoras.**

El objetivo que se pretende con esta Orden es establecer las bases por las que se regirán los Premios Nacionales Artísticos Amigos de los Animales con objeto de fomentar entre la sociedad valores de protección y bienestar animal.

Las cargas administrativas que se introducen para los ciudadanos participantes son los relativos a una solicitud electrónica y al aporte de la documentación justificativa.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.**

Los objetivos que pretende este Real Decreto son, de acuerdo con el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 7/2013 de 28 de junio, la atención a las personas con necesidades de atención integral socio-sanitaria; la atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral; el fomento de la seguridad ciudadana y prevención de la delincuencia; el fomento y modernización del Tercer Sector de Acción Social.

Las cargas administrativas que se introducen para las empresas participantes son la presentación de la solicitud y documentación exigida, documentos y facturas, una declaración responsable y memoria o informe.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.



2. Cuadros resumen

En el siguiente cuadro se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 que introducen de cargas administrativas para empresas y estarían exentas de compensación.

Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2021 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden DSA/437/2021, de 29 de abril, por la que se regulan los Premios Reina Letizia.	BOE 06/05/2021, Orden DSA/437/2021, de 29 de abril	Vigencia temporal
Orden DSA/921/2021, de 1 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España.	BOE 03/09/2021, Orden DSA/921/2021, de 1 de septiembre	Vigencia temporal
Orden DSA/1045/2021, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades de protección animal.	BOE 01/11/2021, Orden DSA/1045/2021, de 28 de septiembre	Vigencia temporal
Orden DSA/1029/2021, de 20 de septiembre, por la que se establecen para el período 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo "Erasmus+", capítulo de Juventud.	BOE 29/09/2021, Orden DSA/1029/2021, de 20 de septiembre	Legislación comunitaria
Orden DSA/1206/2021, de 3 de noviembre, por la que se crean los Premios Nacionales Artísticos "Amigos de los Animales" y se establecen sus bases reguladoras.	BOE 06/11/2021, Orden DSA/1206/2021, de 3 de noviembre	Vigencia temporal
Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	BOE 02/10/2021, Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre	Vigencia temporal



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE 30-1-2015 DE CONSEJO DE MINISTROS DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2021

Resumen

Durante el año 2021 se han identificado 2 normas del Ministerio de Hacienda y Función Pública que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas y estarían exentas de compensación.

1. Medida del Ministerio de Hacienda y Función Pública exentas de compensación.

Las normas identificadas en 2021 con incremento de cargas administrativas exentas de compensación en un año son las siguientes:

- **Real Decreto 424/2021, de 15 de junio, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.**

El Real Decreto tiene por objeto realizar la transposición de las modificaciones normativas de carácter reglamentario y el desarrollo reglamentario de las modificaciones de la Ley del IVA derivadas de la transposición de la Directiva (UE) 2017/2455 del Consejo de 5 de diciembre de 2017 por la que se modifican la Directiva 2006/112/CE y la Directiva 2009/132/CE en lo referente a determinadas obligaciones respecto del impuesto sobre el valor añadido para las prestaciones de servicios y las ventas a distancia de bienes, y la Directiva (UE) 2019/1995 del Consejo de 21 de noviembre de 2019 por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a las disposiciones relativas a las ventas a distancia de bienes y a ciertas entregas nacionales de bienes.

La norma introduce una serie de cargas administrativas que quedaron pendientes en su momento de cuantificación.

No obstante, al tratarse de una norma derivada de legislación comunitaria, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el**



funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Ley tiene como principales objetivos, la transposición al Ordenamiento tributario interno del Derecho de la Unión Europea y la implantación de medidas que contribuyan a la prevención y a la lucha contra el fraude fiscal.

Las cargas administrativas que pudieran derivarse de la norma quedaron sin determinarse y pendientes de cuantificación.

No obstante, al tratarse de una norma derivada de legislación comunitaria, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

2. Cuadros resumen

En el siguiente cuadro se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública que introducen cargas administrativas para empresas y están exentas de compensación.

Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2021
Ministerio de Hacienda y Función Pública

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Real Decreto 424/2021, de 15 de junio, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.	BOE 16/06/2021, Real Decreto 424/2021, de 15 de junio	Legislación comunitaria
Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.	BOE 10/07/2021, Ley 11/2021, de 9 de julio	Legislación comunitaria



MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE 30-1-2015 DE CONSEJO DE MINISTROS DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2021

Resumen

Durante el año 2021 se han identificado 2 normas del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas. De dichas normas:

- 1 estaría exenta de compensación.
- 1 debe compensarse con otras medidas o normas aprobadas.

1. Medida del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones exenta de compensación.

La norma identificada en 2021 con incremento de cargas administrativas exenta de compensación en un año es la siguiente:

- **Orden ISM/707/2021, de 24 de junio, por la que se dictan normas para la aplicación de las medidas de Seguridad Social previstas en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en las zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil como consecuencia de la borrasca «Filomena».**

El objetivo de esta Orden es asegurar la efectiva aplicación de las referidas medidas de Seguridad Social, unificando criterios para su puesta en práctica y estableciendo normas de procedimiento para su concesión.

Las cargas administrativas que se derivan de la norma consisten en la presentación de solicitud de exención, devolución de cuotas ya ingresadas y moratoria, la aportación de la documentación justificativa y la obligación de conservar documentos para la rendición de cuentas.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

2. Medida del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que debe compensarse.

La norma identificada en 2021 que supone incremento de cargas administrativas y que debe compensarse es la siguiente:

- **Orden ISM/1375/2021, de 3 de diciembre, por la que se desarrolla el Registro de Mediadores Sociales del Ingreso Mínimo Vital.**



El objetivo principal que persigue la Orden es, desarrollar la estructura, funciones y procedimiento de inscripción del Registro de Mediadores Sociales del Ingreso Mínimo Vital para permitir la participación de las entidades del Tercer Sector de Acción Social debidamente acreditadas -los mediadores sociales del ingreso mínimo vital- en la certificación, durante los cinco años posteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-ley, de las circunstancias previstas en el artículo 19.9 y 10 del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo.

Las cargas administrativas que se derivan de la Orden son las obligaciones que tienen las Entidades del Tercer Sector de acción social, que actúen como mediadores sociales del ingreso mínimo vital, de inscribirse en el Registro de Mediadores Sociales del Ingreso Mínimo Vital, así como de remitir información periódica acreditativa de las actuaciones de certificación que estén llevando a cabo con carácter anual, según el modelo normalizado que será publicado en la página web del Ministerio.

3. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- Que introduce cargas administrativas para empresas y está exenta de compensación.
- Que introduce cargas y debe compensarse.

En el último caso se incluye la valoración del incremento de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Norma que introduce cargas para empresas exenta de compensación. Informe año 2021

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden ISM/707/2021, de 24 de junio, por la que se dictan normas para la aplicación de las medidas de Seguridad Social previstas en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en las zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil como consecuencia de la borrasca «Filomena».	BOE 03/07/2021, Orden ISM/707/2021, de 24 de junio	Vigencia temporal

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Norma que introduce cargas para empresas a compensar. Informe año 2021

NORMA	APROBACIÓN	INCREMENTO CARGAS EN €
Orden ISM/1375/2021, de 3 de diciembre, por la que se desarrolla el Registro de Mediadores Sociales del Ingreso Mínimo Vital.	BOE 09/12/2021, Orden ISM/1375/2021, de 3 de diciembre	-19.620 €
Total		-19.620 €

Norma con incremento en cargas compensada mediante medida del PSRC 2021 departamental.



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2021

Resumen

Durante el año 2021 se han identificado 6 normas aprobadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas y que estarían exentas de compensación.

Asimismo, se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que contribuye a compensar el citado aumento de cargas, en su ámbito.

1. Medidas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo exentas de compensación:

Las normas identificadas en 2021 con incremento de cargas administrativas, exentas de compensación son las siguientes:

- **Orden ICT/713/2021, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0. (Activa_Financiación).**

El objetivo fundamental de esta norma es dotar de una herramienta de financiación a las empresas industriales para conseguir su digitalización y que redunde así en aumentar la competitividad y la productividad del sector industrial, que repercutirá de forma muy positiva sobre el sector y el resto de la economía.

Las cargas administrativas que introduce esta orden para las empresas son las correspondientes a la presentación de la solicitud de la ayuda junto con un informe y demás documentación requerida, una declaración responsable, y conservación de documentos para la cuenta justificativa.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden ICT/1079/2021, de 30 de septiembre, por la que se modifica la Orden ICT/885/2018, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.**

Los objetivos que se pretenden con la aprobación de esta orden son los siguientes: Contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos diseñados por Turespaña y contribuir a la formación



y adquisición de experiencia práctica de los beneficiarios del programa, fomentando el desarrollo de los futuros profesionales del sector.

Las cargas administrativas que se derivan de esta norma son las correspondientes a solicitud de las becas, aportación de la documentación exigida entre la que destaca una memoria, la suscripción de un seguro que deben suscribir los becarios (tramitación mediante intermediarios) y la emisión de un informe de resultados.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden ICT/861/2021, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de los premios a la mejor invención protegida mediante derechos de propiedad industrial.**

El objetivo que pretende la presente orden es reconocer y valorar la actividad inventora de la sociedad española.

La aplicación de esta norma genera las siguientes cargas administrativas para ciudadanos y empresas: solicitud de participación y presentación de la documentación exigida.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden ICT/1090/2021, de 1 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021 de concesión de subvenciones correspondientes al "Plan de modernización de la máquina herramienta" de las pequeñas y medianas empresas.**

El objetivo de esta orden es impulsar la modernización del parque de máquinas herramientas de las PYMES españolas al objeto de potenciar el sector industrial en el contexto de salida de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, la reactivación de la economía general y del sector industrial en particular, e implantar máquinas herramienta más eficientes y sostenibles, además de más automatizadas y conectables para poder generar valor añadido a través de la digitalización y sus servicios asociados.

Las principales cargas administrativas para las empresas que se generaran por la aplicación de esta Orden corresponden a la solicitud de la subvención, presentación de documentos, informe o memoria de actuación, declaración responsable del cumplimiento de requisitos y obligación de conservar documentos para la cuenta justificativa.



No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.**

El objetivo de este Real Decreto es la adaptación de la reglamentación de seguridad de equipos a presión a la nueva clasificación de sustancias que se aplica en el ámbito europeo, y mejorar la reglamentación teniendo en cuenta la evolución de la técnica y la experiencia que se ha ido acumulando con la aplicación de la misma. Asimismo, se aprueba una nueva instrucción técnica complementaria específica para las terminales de regasificación de gas natural licuado.

Las cargas administrativas que introduce la norma se concretan en la exigencia para las empresas de la solicitud de instalación, proyecto, informe, aporte de diversa documentación, entre otra los datos de la empresa instaladora y las características técnicas de los equipos. También se exige la obligación de conservar documentos.

No obstante, al tratarse de una norma derivada de legislación comunitaria, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

El objetivo que persigue la orden es apoyar el desarrollo empresarial de empresas tecnológicas y fomentar la creación de entornos colaborativos. También dar respuesta a la Estrategia España Nación Emprendedora para el impulso de la innovación abierta y apoyo al crecimiento Startups a través de la generación de contactos entre empresas industriales y emprendedores innovadores o startups.

Las cargas administrativas para empresas que se derivan de la norma son entre otras: solicitud de ayuda, presentación de la documentación exigida, memoria justificativa y declaración responsable del cumplimiento de requisitos.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.



2. Medida del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo adoptada en compensación.

Se ha identificado una norma del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que supone reducción de cargas para las empresas.

- **Real Decreto 402/2021, de 8 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones.**

El Real Decreto tiene como principal objetivo, perfeccionar la implantación del Acuerdo sobre Transportes Internacionales de Mercancías Perecederas y sobre Vehículos Especiales utilizados en estos transportes (ATP) en nuestro país, armonizándola con los países de nuestro entorno e incorporar las mejoras identificadas desde la entrada en vigor del Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero; fomentando a su vez una mejora de la eficiencia energética de las unidades de transporte, y como consecuencia la disminución de las emisiones contaminantes de dichos vehículos dedicados al transporte de mercancías perecederas.

El Real Decreto pese a introducir como carga nueva, la evaluación inicial y posteriormente evaluaciones periódicas para los fabricantes de unidades especiales de transporte de mercancías perecederas (auditoria o control por profesionales externos), supone una reducción de cargas administrativas, debido a sustitución de la obligación de los fabricantes de realizar ensayos de verificación del coeficiente de transmisión de calor a un determinado número de vehículos nuevos en función de la producción anual; la adopción del registro electrónico de contraseñas de tipo y de fabricantes en sustitución de los procedimientos presenciales existentes con anterioridad; la reducción de los plazos de respuesta de la administración estimados en un 60% en la asignación de contraseñas de tipo y la optimización del procedimiento de presentación y documentación (tramitación proactiva) respecto al envío de los certificados de conformidad por parte de los organismos de control y estaciones ITV, al registro electrónico.

3. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

- Que introducen cargas administrativas para empresas y que están exentas de compensación.
- Que reduce cargas administrativas para empresas y permite compensar el incremento de cargas

En el último caso se incluye la valoración en términos monetarios de la reducción de las cargas facilitada por el Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.



Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2021.
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden ICT/713/2021, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0. (Activa_Financiación).	BOE 06/07/2021, Orden ICT/713/2021, de 29 de junio	Vigencia temporal
Orden ICT/1079/2021, de 30 de septiembre, por la que se modifica la Orden ICT/885/2018, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.	BOE 06/10/2021, Orden ICT/1079/2021, de 30 de septiembre	Vigencia temporal
Orden ICT/861/2021, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de los premios a la mejor invención protegida mediante derechos de propiedad industrial.	BOE 09/08/2021, Orden ICT/861/2021, de 3 de agosto	Vigencia temporal
Orden ICT/1090/2021, de 1 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021 de concesión de subvenciones correspondientes al "Plan de modernización de la máquina herramienta" de las pequeñas y medianas empresas.	BOE 08/10/2021, Orden ICT/1090/2021, de 1 de octubre	Vigencia temporal
Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.	BOE 11/10/2021, Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre	Legislación comunitaria
Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	BOE 22/12/2021, Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre	Vigencia temporal

Norma adoptada en compensación. Informe año 2021.
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

NORMA	APROBACIÓN	AHORROS CARGAS EN €
Real Decreto 402/2021, de 8 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones.	BOE 02/07/2021, Real Decreto 402/2021, de 8 de junio	4.185.005 €
Total		4.185.005 €



MINISTERIO DEL INTERIOR

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2021

Resumen

Durante el año 2021 se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio del Interior que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas y que debe compensarse con otras medidas o normas aprobadas.

Asimismo, se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio del Interior que contribuye a compensar el citado aumento de cargas, en su ámbito.

1. Medida del Ministerio del Interior que debe compensarse.

La norma identificada en 2021 con incremento de cargas administrativas y que debe compensarse es la siguiente:

- **Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor.**

Los objetivos que se pretenden conseguir con el presente Real Decreto son: actualizar las herramientas de registro e información en relación con las actividades de hospedaje y alquiler de vehículos para la mejora de la lucha contra la delincuencia grave y el terrorismo, y garantizar un mejor control de los actores involucrados en estas actividades por razones de seguridad.

Las cargas que se introducen para las empresas son las correspondientes a la obligación de llevar a cabo la comunicación electrónica de datos sobre los clientes y conservación de los mismos.

2. Medida del Ministerio del Interior adoptada en compensación.

La norma identificada en 2021 que supone reducción de cargas para las empresas es la siguiente:

- **Orden INT/229/2021, de 8 de marzo, por la que se establece el procedimiento para el pago por los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente de la tasa por anotación del resultado de la inspección técnica de vehículos.**

La Orden tiene por objeto garantizar el cobro de la tasa que se devenga por la anotación del resultado de la inspección técnica del vehículo en el Registro de Vehículos, así como su ingreso en la Hacienda Pública en el ejercicio correspondiente y su control exacto.



Con la norma se eliminan determinadas obligaciones para las estaciones de la Inspección Técnica de Vehículos, tales como la obligación de remitir a la Dirección General de Tráfico, dentro de los primeros quince días de cada mes, en soporte informático, un resumen del total de vehículos sometidos a inspección y la liquidación correspondiente.

3. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio del Interior

- Que introducen cargas administrativas para empresas y que debe compensarse.
- Que reducen cargas administrativas para empresas y permiten compensar el incremento de cargas.

En los dos casos se incluye la valoración del incremento/reducción de las cargas facilitada por el Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Ministerio del Interior
Norma que introduce cargas para empresas a compensar. Informe año 2021.

NORMA	APROBACIÓN	INCREMENTO CARGAS EN €
Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor.	BOE 276/10/2021, Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre	-127.640 €
Total		-127.640 €

Norma con incremento en cargas compensada mediante norma adoptada en compensación (8.928 €) y con medida del PSRC 2021 departamental.

Norma adoptada en compensación. Informe año 2021.
Ministerio del Interior

NORMA	APROBACIÓN	AHORROS EN CARGAS €
Orden INT/229/2021, de 8 de marzo, por la que se establece el procedimiento para el pago por los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente de la tasa por anotación del resultado de la inspección técnica de vehículos.	BOE 15/03/2021, Orden INT/229/2021, de 8 de marzo	8.928 €
Total		8.928 €



MINISTERIO DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2021

Resumen

Durante el año 2021 se han identificado 2 normas aprobadas por el Ministerio de Justicia que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas. De dichas normas:

- 1 estaría exenta de compensación.
- 1 debe compensarse con otras medidas o normas aprobadas.

1. Medida del Ministerio de Justicia exenta de compensación.

La norma identificada en 2021 con incremento de cargas administrativas exentas de compensación en un año es la siguiente:

- **Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, por la que se regula el procedimiento de notificación de sustancias y mezclas químicas al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.**

El objetivo que se pretende con esta orden es continuar el proceso de adaptación de nuestro ordenamiento jurídico a la normativa europea en cuanto a la armonización de la información y el formato para la presentación de la misma.

Las nuevas cargas administrativas que se establecen para las empresas con la entrada en vigor de esta orden son la obligación de realizar una comunicación electrónica de la primera comercialización, modificación de fórmula o actualización de la mezcla, acompañada de la aportación de datos y documentación requerida, además del pago de las tasas (tramitación a través de intermediarios).

2. Medida del Ministerio de Justicia que debe compensarse.

La norma identificada en 2021 que supone incremento de cargas administrativas y que debe compensarse es la siguiente:

- **Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita.**

Los objetivos que se persiguen con este Real Decreto son la adaptación del contenido del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita a la nueva redacción y contenido introducido en la reforma de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, actualizar las remisiones que realiza el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita a las leyes administrativas vigentes, consagrar normativamente un sistema de pago de la subvención de asistencia jurídica gratuita mensual y la creación de un órgano de coordinación y cooperación estatal, donde estén representadas todas las Administraciones Públicas con competencias en materia.



3. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Justicia.

- Que introduce cargas administrativas para empresas y está exenta de compensación.
- Que introduce cargas y debe compensarse.

En este caso la norma que introduce cargas a compensar se encuentra pendiente de valoración por el Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Norma que introduce cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2021.
Ministerio de Justicia

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, por la que se regula el procedimiento de notificación de sustancias y mezclas químicas al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.	BOE 27/03/2021, Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo	Legislación comunitaria

Ministerio de Justicia
Norma que introduce cargas para empresas a compensar. Informe año 2021.

NORMA	APROBACIÓN	INCREMENTO CARGAS EN €
Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita.	BOE 10/03/2021, Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo	-6.732 €
Total		-6.732 €

Norma con incremento en cargas compensada mediante medida del PSRC 2021 departamental.



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2021

Resumen

Durante el año 2021 se ha identificado una norma aprobada a iniciativa del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas, y que está exenta de compensación.

1. Medida del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática exenta de compensación.

La medida identificada en 2021 que supone incremento de cargas administrativas y que está exenta de compensación es la siguiente:

- **Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes.**

El objetivo principal de este Real Decreto-ley es llevar a cabo la incorporación al Derecho nacional de diferentes Directivas de la Unión Europea.

La norma introduce cargas administrativas para las empresas, como son la solicitud de autorización de emisión de bonos garantizados, la presentación de una memoria o valoración de impacto y, aporte de datos y documentación.

No obstante, al tratarse de una norma derivada de legislación comunitaria, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

2. Cuadro resumen

En el siguiente cuadro se resume la medida aprobada por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, que introduce cargas administrativas para empresas, pero que está exenta de compensación.



Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática- Medida que introduce cargas para empresas exenta de compensación. Informe año 2021

MEDIDA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes.	BOE 03/11/2021, Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre	Legislación comunitaria



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2021

Resumen

Durante el año 2021 se han identificado 1 norma aprobada por el Ministerio Trabajo y Economía Social con reducción de cargas administrativas.

1. Medida del Ministerio de Trabajo y Economía Social adoptada en compensación.

La norma identificada en 2021 con ahorro de cargas administrativas es la siguiente:

- **Real Decreto 688/2021, de 3 de agosto, por el que se modifica el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.**

Los objetivos que persigue esta norma son regular la distribución de competencias en el ámbito de la Administración General del Estado respecto a infracciones en materia de Seguridad Social, tras la Sentencia 61/2018, de 7 de junio, del Tribunal Constitucional. Cubrir la laguna existente en la actualidad en el procedimiento sancionador en el orden social y desarrollar y adaptar al ámbito del procedimiento sancionador en el orden social lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La norma supone la reducción de cargas administrativas como consecuencia de lo siguiente:

- La posibilidad de finalizar el procedimiento por pronto pago supone una importante simplificación del procedimiento administrativo sancionador, al suprimirse el trámite de alegaciones frente al acta de infracción, que se sustituye por la declaración de voluntad del sujeto infractor de realizar el pago de la sanción.
- Se sustituye la presentación de un informe fundamentado por una mera declaración de voluntad del infractor que permite prescindir de profesionales especializados, tales como abogados o graduados sociales (tramitación a través de intermediarios).
- Se reduce sensiblemente el tiempo de respuesta de la Administración, en la medida en que se convierte en un trámite prácticamente automático.



2. Cuadros resumen

En el siguiente cuadro se resume la norma aprobada por el Ministerio de Trabajo y Economía y Social que reduce cargas administrativas.

En este caso se incluye la valoración de la reducción de las cargas facilitada por el Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Norma adoptada en compensación. Informe año 2021.
Ministerio de Trabajo y Economía Social

NORMA	APROBACIÓN	AHORROS EN CARGAS €
Real Decreto 688/2021, de 3 de agosto, por el que se modifica el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.	BOE 05/03/2021, Real Decreto 688/2021, de 3 de agosto	2.370.582 €
Total		2.370.582 €



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2021

Resumen

Durante el año 2021 se han identificado 14 normas aprobadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas. De dichas normas:

- 12 estarían exentas de compensación.
- 2 debe compensarse con otras medidas o normas aprobadas.

1. Medidas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico exentas de compensación:

Las normas identificadas en 2021 con incremento de cargas administrativas, exentas de compensación son las siguientes:

- **Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.**

El objetivo de esta Ley es asegurar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París y de la Unión Europea asumidos por España, impulsar la plena descarbonización de la economía española, garantizar el uso racional y solidario de nuestros recursos, e implantar un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente.

Las cargas administrativas para las empresas que se derivan de esta ley son: la obligación de remisión de información sobre la localización de los servicios de recarga eléctrica, en la que se incluyen, entre otros, datos sobre la localización de las instalaciones, características y disponibilidad y la obligación de presentar una comunicación acompañada de un informe reflejando el potencial de reconversión de las instalaciones.

No obstante, al tratarse de una norma derivada de legislación comunitaria, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.**

El objetivo principal del proyecto de Real Decreto es transponer en lo que se refiere a la certificación de la eficiencia energética de los edificios, las obligaciones sustantivas de la



Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento europeo y del Consejo, por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios.

Este Real Decreto genera nuevas cargas administrativas para ciudadanos y empresas a consecuencia de la nueva obligación de registrar los certificados de eficiencia energética obtenidos, el coste de dicha carga administrativa vendrá dado por el coste de la presentación de la solicitud y posteriormente de la certificación, por vía electrónica.

No obstante, al tratarse de una norma derivada de legislación comunitaria, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden TED/456/2021, de 29 de abril, por la que se determina el contenido y las condiciones de remisión al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de la información sobre los precios aplicados a los consumidores finales de electricidad.**

El objetivo que persigue la norma es determinar el contenido y las condiciones en que las comercializadoras de energía eléctrica que se determinen, deben remitir al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la información sobre los precios aplicados a los consumidores finales de electricidad que adquieren la energía para su uso propio, tanto domésticos como no domésticos.

Las nuevas cargas para las empresas derivadas de la entrada en vigor de esta norma son la presentación de una comunicación informativa acompañada de datos estadísticos y la llevanza libros en vía electrónica con objeto de recopilar la información necesaria para conocer los precios aplicados a los consumidores finales.

No obstante, al tratarse de una norma derivada de legislación comunitaria, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden TED/550/2021, de 1 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, FSP, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.**

El objetivo de esta norma es la financiación de actividades para crear empleo, aumentar las competencias y la cualificación de las personas trabajadoras y apoyar la creación y consolidación de empresas en la economía verde y azul en el caso del Programa empleaverde, así como apoyar al sector pesquero y acuícola en su apuesta por la sostenibilidad y su compromiso con la conservación del patrimonio natural, para el caso del Programa pleamar.

Las cargas Administrativas para empresas y ciudadanos generadas por la aprobación de esta norma son las siguientes: solicitud de subvención acompañada de la documentación exigida, entre la que destaca una memoria justificativa y otra económica, la obligación de realizar una



auditoría por profesionales externos y por último obligación de publicar la concesión de la subvención.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden TED/260/2021, de 18 de marzo, por la que se adoptan medidas de acompañamiento a las instalaciones cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible durante el período de vigencia del estado de alarma debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

El objetivo de esta orden es revisar el valor de la retribución a la operación correspondiente a las instalaciones tipo cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible, establecer el valor del precio estimado del mercado para al año 2020, estipular la percepción del régimen retributivo específico durante el periodo de vigencia del estado de alarma y habilitar el mantenimiento de la retribución derivada de la aplicación de lo establecido en la Orden TED/171/2020, de 24 de febrero.

La única nueva carga incorporada para las empresas por esta norma es la solicitud de mantenimiento de los valores de la retribución de la actividad de producción de electricidad a partir de fuentes de energía renovables, así como del resto de parámetros retributivos.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden TED/1228/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación marina.**

Esta norma pretende orientar la adjudicación de las ayudas al desarrollo de las actividades objeto de ayuda, en consonancia con las líneas de actuación de la Fundación Biodiversidad, fijando el marco jurídico que permita que en cada convocatoria se puedan concretar los ámbitos prioritarios de actuación.

Las nuevas cargas administrativas para empresas derivadas de la aprobación de esta norma son las siguientes: solicitud de subvención y documentación exigida para acceder a la misma, presentación de una memoria justificativa y otra económica, obligación de realizar una auditoría por profesionales externos, y obligación de publicar la concesión de la subvención

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de



enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden TED/800/2021, de 23 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de incentivos a proyectos singulares en movilidad eléctrica (Programa MOVES Proyectos Singulares II).**

El objetivo de esta Orden es principalmente contribuir al cumplimiento de los objetivos que se establecen en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España aprobado por las instituciones europeas competentes.

Las cargas administrativas para empresas generadas por la aprobación de esta norma son, la presentación de solicitud de la ayuda, presentación del proyecto o memoria descriptiva del proyecto, declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de los requisitos y determinados documentos, facturas y certificados.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas.**

Los fines que se pretenden alcanzar con esta norma son: contribuir al cumplimiento anticipado de los objetivos que se establezcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, reducir las emisiones de dióxido de carbono contribuyendo a alcanzar con ello objetivos y mandatos indicados en Directivas Europeas y alinear el desarrollo económico en España con las iniciativas bandera europeas. Implementar medidas de ahorro y eficiencia energética con el fin de reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono en “municipios de reto demográfico” y mejora de la calidad del aire, lo que contribuirá a los objetivos del Plan Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica.

La vigencia de este Real Decreto se genera una serie de cargas administrativas para las empresas como son la presentación de la solicitud de la subvención acompañada de la documentación justificativa correspondiente, un proyecto o memoria técnica de la actuación y presentación de una declaración responsable del cumplimiento de determinados requisitos.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.



- **Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.**

El objetivo fundamental de esta norma es impulsar una política de Cohesión Territorial integrada y coordinada, para la revitalización socioeconómica de estas zonas lo que permitirá su diversificación y reactivación económica.

Esta orden establece para las empresas las cargas administrativas derivadas de la presentación de solicitud de la subvención y documentación asociada, así como un proyecto o memoria técnica de la actuación, una declaración responsable, la obligación de conservar documentos para la cuenta justificativa, y la obligación de comunicar o publicar y la realización con cargo a la subvención obtenida.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden TED/1343/2021, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Nacionales de Medioambiente y de Energía, y se regulan los Premios Extraordinarios de Medioambiente y de Energía.**

El objetivo de la presente Orden es adaptar las bases reguladoras de los premios a la nueva denominación y competencias del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, así como crear, junto al premio medioambiental, un premio energético.

Las cargas administrativas que se derivan de la norma para ciudadanos y empresas son la presentación de solicitud de participación y aporte de la documentación exigida, entre la que destaca una memoria y declaración responsable de cumplimiento de determinados requisitos.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden TED/1427/2021, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (Programa MOVES FLOTAS), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Con esta norma se pretende contribuir al cumplimiento de los objetivos que se establecen en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España aprobado por las instituciones europeas competentes, contribuir a la “descarbonización” del sector transporte y alinear el



desarrollo económico en España con las iniciativas bandera europeas, mejora de la eficiencia energética en el sector del transporte y mejora de la calidad del aire, lo que contribuirá a los objetivos del Plan Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica.

La norma genera a las empresas una serie de cargas administrativas, como son las derivadas de la presentación de solicitud de las ayudas y presentación de la documentación asociada, memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, llevanza de libros, obligación de conservar documentos y declaración responsable del cumplimiento de determinados requisitos.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden TED/1098/2021, de 8 de octubre, por la que se ejecutan diversas sentencias del Tribunal Supremo en relación con las refacturaciones de los suplementos territoriales del año 2013.**

Con la Orden se persigue, establecer la metodología para determinar los costes de la refacturación de los suplementos territoriales correspondientes al año 2013 en la medida en que se hubiera incurrido en tales costes adicionales, y regular el mecanismo por el que las cuantías serán percibidas por los sujetos a los que el Tribunal Supremo haya visto reconocido su derecho a cobrarlas.

La Orden introduce una serie de cargas administrativas, derivadas de la presentación de una solicitud de información a la DGPEM para que pueda llevar a cabo la determinación de las cuantías de cada uno de los sujetos a los que ha sido reconocido el abono del coste de refacturación de los suplementos territoriales. Entre la documentación destaca la exigencia de una memoria.

2. Medidas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico cuyas cargas deben compensarse.

Las medidas identificadas en 2021 que suponen incremento de cargas administrativas y que deben compensarse en el plazo de 1 año son las siguientes:

- **Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.**

El presente Real Decreto tiene como objetivo dar por finalizado el cumplimiento del mandato previsto en la disposición final 1.16 de la Ley 11/2005 que establece la obligación de regular mediante Real Decreto las condiciones esenciales de seguridad que deben cumplir las presas y embalses, estableciendo las obligaciones y responsabilidades de sus titulares, los procedimientos de control de la seguridad, y las funciones que corresponden a la Administración pública, con la finalidad de proteger a las personas, al medio ambiente y a las propiedades.



El proyecto de norma introduce una serie de cargas administrativas para los titulares de las presas y embalses, como son la obligación de presentar una propuesta de clasificación, un Plan de Emergencia y revisiones del mismo, unas Normas de Explotación, determinada documentación con anterioridad a la extinción del aprovechamiento, la designación de un equipo encargado de la explotación y las revisiones ordinarias y extraordinarias de la seguridad de las instalaciones.

- **Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de medidas urgentes en materia de energía para la protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural.**

El Real Decreto tiene por objeto, llevar a cabo medidas de protección a los consumidores en situación de vulnerabilidad energética, precisar el ámbito de aplicación del instrumento de minoración regulado en el título III del Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad, e introducir determinados aspectos que mejoran la transparencia y solvencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural.

3. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Que introducen cargas administrativas para empresas y que están exentas de compensación.
- Que introducen cargas y deben compensarse.

El siguiente cuadro incluye la valoración del incremento de las cargas facilitada por el ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Esta metodología también ha sido adoptada en el Manual de simplificación administrativa y reducción de cargas para la Administración General del Estado que fue elevado al Consejo de Ministros de 19 de septiembre de 2014

En el cuadro aparecen con signo negativo las cifras que representan un incremento de cargas para las empresas.



Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2021.
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.	BOE 21/05/2021, Ley 7/2021, de 20 de mayo	Acuerdos internacionales
Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.	BOE 02/06/2021, Real Decreto 390/2021, de 1 de junio	Legislación comunitaria
Orden TED/456/2021, de 29 de abril, por la que se determina el contenido y las condiciones de remisión al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de la información sobre los precios aplicados a los consumidores finales de electricidad.	BOE 12/05/2021, Orden TED/456/2021, de 29 de abril	Legislación comunitaria
Orden TED/550/2021, de 1 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, FSP, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.	BOE 04/06/2021, Orden TED/550/2021, de 1 de junio	Vigencia temporal
Orden TED/260/2021, de 18 de marzo, por la que se adoptan medidas de acompañamiento a las instalaciones cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible durante el período de vigencia del estado de alarma debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	BOE 22/03/2021, Orden TED/260/2021, de 18 de marzo	Vigencia temporal
Orden TED/1228/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación marina.	BOE 11/11/2021, Orden TED/1228/2021, de 21 de octubre	Vigencia temporal
Orden TED/800/2021, de 23 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de incentivos a proyectos singulares en movilidad eléctrica (Programa MOVES Proyectos Singulares II).	BOE 27/07/2021, Orden TED/800/2021, de 23 de julio	Vigencia temporal
Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas.	BOE 04/04/2021, Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto	Vigencia temporal
Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.	BOE 04/12/2021, Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre	Vigencia temporal
Orden TED/1343/2021, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Nacionales de Medioambiente y de Energía, y se regulan los Premios Extraordinarios de Medioambiente y de Energía.	BOE 02/12/2021, Orden TED/1343/2021, de 25 de noviembre	Vigencia temporal
Orden TED/1427/2021, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (Programa MOVES FLOTAS), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	BOE 22/12/2021, Orden TED/1427/2021, de 17 de diciembre	Vigencia temporal
Orden TED/1098/2021, de 8 de octubre, por la que se ejecutan diversas sentencias del Tribunal Supremo en relación con las refacturaciones de los suplementos territoriales del año 2013.	BOE 12/10/2021, Orden TED/1098/2021, de 8 de octubre	Vigencia temporal



Normas que introducen cargas para empresas a compensar. Informe año 2021
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

MEDIDA	APROBACIÓN	CARGAS EN €
Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.	BOE 14/04/2021, Real Decreto 264/2021, de 13 de abril	-89.463 €
Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de medidas urgentes en materia de energía para la protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural.	BOE 27/10/2021, Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre	-30.654 €
Total		-120.117 €

Normas con incremento en cargas compensadas mediante medidas del PSRC 2021 departamental.



MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE 30-1-2015 DE CONSEJO DE MINISTROS DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2021

Resumen

Durante el año 2021 se han identificado 5 normas aprobadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas. De dichas normas:

- 4 estarían exentas de compensación.
- 1 debe compensarse con otras medidas o normas aprobadas.

Asimismo, se han identificado 2 normas aprobadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que contribuyen a compensar el citado aumento de cargas, en su ámbito.

1. Medidas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana exentas de compensación:

Las normas identificadas en 2021 con incremento de cargas administrativas, exentas de compensación son las siguientes:

- **Orden TMA/94/2021, de 22 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la formación en la metodología BIM aplicada a la contratación pública.**

El objetivo de la presente orden es aprobar las bases reguladoras y el régimen de gestión de las subvenciones destinadas a cofinanciar la formación en la metodología de modelado de la información para la construcción (metodología BIM) aplicada a la contratación y licitación de obras públicas.

La norma genera cargas administrativas para las empresas como son la necesidad de presentar una solicitud de subvención, memoria del proyecto formativo, informe sobre el profesorado, memoria justificativa de la actividad desarrollada, informe presupuestario, obligación de conservar documentos, obligación de publicar la obtención de la subvención.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden TMA/1332/2020, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de Fundación ENAIRE, F.S.P., destinadas a la conservación del Patrimonio Histórico Aeronáutico Español.**



El objetivo que se pretende con esta orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, por Fundación ENAIRE, F.S.P., destinadas a la conservación del Patrimonio Histórico Aeronáutico Español, como fundación del sector público estatal, de las previstas en el artículo 84.1.e) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, con el fin de colaborar con instituciones sin ánimo de lucro en la conservación de su Patrimonio Histórico Aeronáutico, la difusión de la cultura aeronáutica, la cooperación en la formación aeronáutica y la recuperación y difusión del patrimonio histórico aeronáutico.

Esta norma incrementa las cargas administrativas para las empresas pues para solicitar las ayudas se requiere una solicitud, aporte de documentación, memoria de las actuaciones que se propone realizar y memoria económica, igualmente obliga a la llevanza de libros, conservación de documentos y para los que obtengan la ayuda, una comunicación de aceptación.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden TMA/209/2021, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Matilde Ucelay del Grupo MITMA.**

Esta norma regula las bases de los Premios Matilde Ucelay del Grupo MITMA, que se convocarán anualmente, y que tienen por objeto el reconocimiento público de aquellas actividades que, en el ámbito de la perspectiva de género, se desarrollen en el sector de los transportes, la movilidad o la agenda urbana.

Las cargas administrativas que se incorporan para ciudadanos y empresas se reducen a una solicitud de participación en los premios y la presentación de una memoria en la que expongan la labor realizada en el ámbito de la perspectiva de género en los sectores de los transportes, la movilidad o la agenda urbana.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden TMA/860/2021, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio Nacional de Ciencias Geográficas.**

El objetivo que pretende esta norma es el reconocimiento de la aportación e innovación en el campo de las ciencias, la ingeniería geográfica, la geomática, cartografía y la información geoespacial mediante la creación del Premio Nacional a las Ciencias Geográficas.

La entrada en vigor de esta orden supondrá un incremento de cargas administrativas para ciudadanos y empresas ya que la participación en los premios exige una solicitud, la



presentación de una memoria razonada y argumentada, con los méritos y circunstancias especiales que concurran en los candidatos que se proponen y por último se requiere una comunicación de aceptación del premio.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

2. Medida del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que debe compensarse.

La norma identificada en 2021 que supone incremento de cargas administrativas y que debe compensarse es la siguiente:

- **Orden TMA/414/2021, de 26 de abril, por la que se establece el procedimiento de bonificación de los precios de transporte ferroviario de viajeros a los miembros de familias numerosas y su posterior liquidación a las empresas ferroviarias.**

La Orden tiene por objeto, compensar las bonificaciones efectuadas por las empresas ferroviarias a los miembros de familias numerosas, en desarrollo de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de las familias numerosas.

La norma introduce una serie de cargas administrativas para las empresas ferroviarias, que son la obligación de llevanza electrónica de libros, la formulación de la solicitud correspondiente en caso de liquidación y la conservación de la información y documentos relativos a los billetes bonificados (conservación de documentos).

3. Medida del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana adoptada en compensación.

Se han identificado unas normas que suponen reducción de cargas para las empresas.

- **Real Decreto 784/2021, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de buques y embarcaciones históricas y sus reproducciones singulares.**

El propósito del Real Decreto es desarrollar las previsiones de la disposición adicional octava de la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima habilitó al Gobierno para llevar a cabo un desarrollo reglamentario dirigido a prever un registro especial para los buques históricos, así como un régimen simplificado de certificación e inspección, lo que ha de traducirse en un régimen más flexible y adaptado a la realidad de estos buques y embarcaciones históricas.



La norma supone la reducción de una serie de cargas administrativas para las empresas debido a la reducción de 7 a 4 del número de certificados exigidos para cada embarcación.

- **Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.**

Los objetivos que se pretenden conseguir con esta norma son: transponer la Directiva (UE) 2018/645 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de abril de 2018, por la que se modifica la Directiva 2003/59/CE, relativa a la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera y la Directiva 2006/126/CE sobre el permiso de conducción, también revisar la regulación de la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos para corregir deficiencias detectadas desde la implantación de la formación CAP.

En este caso la norma genera una disminución de las cargas administrativas con lo que genera un ahorro cuya causa principal es la implantación de un sistema de gestión CAP basado en el otorgamiento de autorizaciones a empresas de actividad formativa y la comunicación únicamente del inicio de actividad de sucursales y aulas móviles.

4. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

- Que introducen cargas administrativas para empresas y que están exentas de compensación.
- Que introducen cargas y deben compensarse.
- Que reducen cargas administrativas para empresas y permiten compensar el incremento de cargas

En los dos últimos casos se incluye la valoración en términos monetarios del incremento o reducción de las cargas facilitada por el Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

En los siguientes cuadros aparecen con signo negativo las cifras que representan un incremento de cargas para las empresas y con signo positivo las que representan una reducción de cargas (ahorros).



Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2021.
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

NORMA	APROBACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden TMA/94/2021, de 22 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la formación en la metodología BIM aplicada a la contratación pública.	BOE 06/02/2021, Orden TMA/94/2021, de 22 de enero	Vigencia temporal
Orden TMA/1332/2020, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de Fundación ENAIRE, F.S.P., destinadas a la conservación del Patrimonio Histórico Aeronáutico Español.	BOE 21/01/2021, Orden TMA/1332/2020, de 23 de diciembre	Vigencia temporal
Orden TMA/209/2021, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Matilde Ucelay del Grupo MITMA.	BOE 08/03/2021, Orden TMA/209/2021, de 4 de marzo	Vigencia temporal
Orden TMA/860/2021, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio Nacional de Ciencias Geográficas.	BOE 09/08/2021, Orden TMA/860/2021, de 23 de julio	Vigencia temporal

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Norma que introduce cargas para empresas a compensar. Informe año 2021.

NORMA	APROBACIÓN	INCREMENTO CARGAS EN €
Orden TMA/414/2021, de 26 de abril, por la que se establece el procedimiento de bonificación de los precios de transporte ferroviario de viajeros a los miembros de familias numerosas y su posterior liquidación a las empresas ferroviarias.	BOE 29/04/2021, Orden TMA/414/2021, de 26 de abril	-660 €
Total		-660 €

Normas adoptadas en compensación. Informe año 2021.
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

NORMA	APROBACIÓN	AHORROS CARGAS EN €
Real Decreto 784/2021, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de buques y embarcaciones históricas y sus reproducciones singulares.	BOE 02/10/2021, Real Decreto 784/2021, de 7 de septiembre	1.800 €
Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.	BOE 24/04/2021, Real Decreto 284/2021, de 20 de abril	385
Total		2.185 €



MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-1-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2021

Resumen

Durante el año 2021 se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio de Universidades que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas y que debe compensarse con otras medidas o normas aprobadas.

Asimismo, se han identificado 1 norma aprobada por el Ministerio de Universidades que contribuye a compensar el citado aumento de cargas, en su ámbito.

1. Medida del Ministerio de Universidades que debe compensarse.

La norma identificada en 2021 con incremento de cargas administrativas y que debe compensarse es la siguiente:

- **Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.**

El Real Decreto tiene por objeto, llevar a cabo una revisión y actualización de la regulación de los procedimientos de creación y de reconocimiento de universidades y centros universitarios, públicos y privados, respectivamente, que permita a las Administraciones públicas y al propio sistema universitario planificar y ordenar mejor las estructuras universitarias y su desarrollo y expansión, con el objetivo último de garantizar la calidad global de una formación universitaria. Asimismo, se pretende consolidar el papel en el aseguramiento de la calidad académica de la acreditación institucional de los centros universitarios y ordenar y reforzar los mecanismos de control de la calidad en la implantación de universidades o centros de educación superior que impartan enseñanzas universitarias.

La norma introduce una serie de cargas administrativas, que son las siguientes:

- Respecto a la creación o reconocimiento de Universidades: comunicación del inicio del procedimiento, estrategia de programación de actividades y Plan de viabilidad.
- Respecto al inicio de actividades: presentación de una memoria e información sobre la plantilla y planes de investigación.
- Respecto a la adscripción de centros docentes a las Universidades: solicitud de aprobación.

2. Medida del Ministerio de Universidades adoptada en compensación.

La norma identificada en 2021 que supone reducción de cargas para las empresas es la siguiente:



- **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.**

El Real Decreto tiene como principales objetivos: formular la organización de las enseñanzas oficiales universitarias, facilitar el ejercicio efectivo de la autonomía universitaria en la planificación y en la definición de las características de su oferta académica, fortalecer la confianza de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto en los procedimientos establecidos para garantizar la calidad de la oferta académica de todo el sistema, mantener definitivamente la estructura básica de la oferta académica, actualmente vigente, configurada en tres etapas: Grado, Máster y Doctorado, asegurar la transversalidad de la formación de los Grados universitarios, y que esta sea coherente con el proyecto educativo que implica el plan de estudio de ese título y promover la innovación docente de forma que esta se convierta en una estrategia fundamental de las universidades, de los centros y de las coordinaciones de las titulaciones.

La norma lleva a cabo una serie de reducciones de los trámites documentales y de los plazos administrativos que se estiman entre un 26 y un 50 por ciento a efectos de reducción de costes agregados en cargas administrativas conforme al vigente Método Simplificado de medición de cargas administrativas.

3. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Universidades.

- Que introducen cargas administrativas para empresas y que debe compensarse.
- Que reducen cargas administrativas para empresas y permiten compensar el incremento de cargas.

En ambos casos se incluye la valoración del incremento/reducción de las cargas facilitada por el Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Ministerio de Universidades
Norma que introduce cargas para empresas a compensar. Informe año 2021.

NORMA	APROBACIÓN	INCREMENTO CARGAS EN €
Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.	BOE 28/07/2021, Real Decreto 640/2021, de 27 de julio	-2.825€
Total		-2.825€



Norma adoptada en compensación. Informe año 2021.
Ministerio de Universidades

NORMA	APROBACIÓN	AHORROS EN CARGAS €
Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.	BOE 29/09/2021, Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre	138.240 €
Total		138.240 €